



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO DEL SAGRADO CORAZÓN 2019

CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

La Misión Educadora en el Colegio Del Sagrado Corazón encuentra su raíz y fuente en el Corazón de Jesús, que nos abre a la profundidad del misterio de Dios y del ser humano, espiritualidad que es inspiradora de los Principios Educativos de su fundadora, Santa Magdalena Sofía Barat.

Principios Educativos que la Sociedad Del Sagrado Corazón, en América Latina y el Caribe, ha expresado en Cinco Líneas Fundamentales:

1. Contemplación del mundo con los sentimientos de Jesús.
2. Apertura y docilidad a la acción transformadora del Espíritu.
3. Educación integral de las personas.
4. Comunidades que crean comunión.
5. Opción preferencial por los pobres y los jóvenes.

La práctica concreta de estos fundamentos del proceso educativo requiere, por una parte, de una evaluación periódica y constante que permita reconocer los avances logrados, las dificultades y deficiencias encontradas, con el fin de establecer pautas o normas de comportamiento que favorezcan un ambiente adecuado; y, por otra parte, de unas relaciones positivas y de mutuo respeto, condiciones esenciales del crecimiento armónico que deseamos.

Este Reglamento de Convivencia Escolar está referido a las normas de comportamiento y sana convivencia y de cómo esperamos que sea el compromiso de todos “quienes integran de la comunidad educativa: alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales” en la promoción de un clima escolar que favorezca las interrelaciones, enseñanza y aprendizaje de sus integrantes “Contribuyendo a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico” (Art. 9 L.G.E.)

CAPÍTULO II

DE LAS ALUMNAS

Puesto que deseamos promover y acrecentar en nuestras alumnas valores sólidos que les permitan, en lo personal, ser mujeres felices y, en lo social, constructoras de una verdadera comunidad en la que se faciliten y profundicen las relaciones interpersonales, consideramos nuestro deber formarlas en la honradez, el respeto, el compromiso, la autenticidad y la responsabilidad, a través de la exigencia de actitudes sociales que manifiesten con claridad estos principios, que se explicitan en el Perfil de la Alumna, declarado en el P.E.I

A partir de la visión de Santa Magdalena Sofía, pretendemos seguir formando mujeres integrales, intelectualmente sólidas, que contemplen el mundo y actúen en él con los sentimientos y actitudes de Jesús, a fin de transformarlo y colaborar en la construcción del Reino.

Dimensión: Relación consigo misma

- Desarrollen una adecuada autoestima, reconociendo y aceptando sus fortalezas y debilidades
- Sean mujeres capaces de asumir el dolor, fortalecerse a partir de él y dar testimonio de ello
- Valoren su cuerpo mediante el respeto y cuidado del mismo, evitando acciones que atenten contra su salud y realizando actividades que favorezcan su sano desarrollo
- Sean conscientes de su identidad femenina y la valoren, asumiendo su rol en los nuevos desafíos que las sociedades modernas exigen
- Desarrollen el autocontrol, disciplina, esfuerzo y superación.
- Sean gestoras de su propio aprendizaje, comunicadoras de experiencias y preocupadas de adquirir una educación de calidad para su desarrollo personal
- Se preparen en la búsqueda de su vocación, que las lleve a proponerse un proyecto de vida, acorde a sus talentos, valores y objetivos personales

Dimensión: Relación con los demás

- Desarrollen su capacidad de amar en el servicio, especialmente a los más pobres, demostrando en sus relaciones ternura, compasión y misericordia.
- Valoren y respeten la familia como núcleo fundamental para su crecimiento y desarrollo
- Sean alegres y agradecidas de Dios por los dones recibidos y con sencillez, los pongan al servicio de los demás.
- Entiendan el ejercicio de su libertad personal como una acción comunitaria, implicada con la libertad de los demás y con el progreso de la sociedad

Dimensión: Relación con el entorno

- Mantengan un diálogo con la cultura de hoy, al alero de una mirada analítica de la realidad y la multiplicidad de situaciones que en ellas se producen
- Ejerciten un razonamiento creativo que les permita situarse en la vida e insertarse en el mundo del trabajo de manera solidaria y responsable.
- Desarrollen una actitud de tolerancia y empatía para ayudar a la creación de un clima de diálogo y reconciliación en su entorno
- Contribuyan al equilibrio dinámico y sustentable del medio ambiente, a favor de la protección de la vida y de las futuras generaciones
- Incorporen el concepto de Patria, para que se identifiquen con ella y reconozcan las raíces de la nacionalidad, valorando y respetando lo propio, comprometiéndose con un proyecto de país más justo

Dimensión: Relación con Dios

- Vivan y difundan la Espiritualidad del Sagrado Corazón, comprometiéndose como miembros activos de la Iglesia, haciendo vida los principios del Evangelio
- Sean jóvenes de oración, discernimiento y que confíen en el Amor de Dios
- Se comprometan en un estilo de vida marcado por el Amor, la Verdad, la Justicia, la Libertad y la Solidaridad.

En consecuencia, **los derechos a exigir y los deberes a cumplir**, por nuestras alumnas, son un reflejo de lo que toda cristiana y toda buena ciudadana debe recibir y dar en su accionar cotidiano y que se encuentran enmarcados en las orientaciones emanadas del Ministerio de Educación, de la Ley 20.370 General de Educación, Ley 20.536 sobre Violencia Escolar y Convención sobre los Derechos del Niño y Niña, Ley de Inclusión 20.845, entre otras.

Título I: **Derechos**

Toda alumna tendrá derecho a:

1. Desarrollarse en un ambiente sano, recibiendo una educación integral que potencie las habilidades cognitivas, sociales, emocionales, valóricas y espirituales.
2. Ser respetada, atendida y escuchada individualmente por los Profesores, Inspectoras, Sub-Directoras de Ciclo, Orientadoras, Sub-Directora Académica, Religiosas y Directora, en los horarios acordados con cada profesional.
3. Ser entrevistada e informada de las anotaciones registradas en la Hoja de Observaciones por la persona que las consigna.
4. En caso de embarazo, permanecer en el Colegio, siendo atendida como alumna regular y bajo las condiciones que la ley establece (Ley 19.688 del 10/07/2000 MINEDUC).
5. En caso de accidente escolar, ser atendida por el Servicio Nacional de Salud, según se indica en la Ley 16.744, Art. 3.(Remitirse a “Protocolo de acción en caso de accidente escolar” consignado en su Agenda Escolar).
6. Recibir y analizar el Reglamento de Convivencia Escolar, a través de las instancias que éste propicie, al inicio del Año Escolar.
7. Recibir estímulos y refuerzos positivos tanto orales como escritos por su comportamiento, rendimiento y participación.
8. Apelar a la Directora en caso de Condicionalidad o Cesación de Contrato de Prestación de Servicios Educativos, quien podrá consultar al equipo directivo para evaluar las atenuantes antes de tomar la determinación de una sanción.
9. Asociarse entre ellas.

Título II: **Deberes**

1. Aceptar y respetar la Orientación Católica del Colegio.
2. Aceptar y cumplir el presente Reglamento.
3. Tomar conocimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI)
4. Portar Agenda Escolar diariamente.
5. Asumir la responsabilidad en su proceso de aprendizaje.
6. Participar respetuosamente de las celebraciones y actividades religiosas, cívicas, académicas y extraescolares.
7. Expresar veracidad, autenticidad y respeto, a través de un lenguaje verbal y gestual correcto, en las relaciones con todos los miembros de la Comunidad Escolar, así como con grupos o representantes de instituciones externas.
8. Respetar objetos, bienes y pertenencias del Colegio o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
9. Devolver objetos encontrados en dependencias del Colegio, a Inspectoras.
10. Mantener el orden y aseo de todas las dependencias del Establecimiento, así como desocupar salas durante los recreos. Desde 5º Básico a 4º Medio las alumnas colaborarán, por turnos, en la mantención de la limpieza de sus salas. Desde Nivel Transición a 4º Básico, realizarán algunos deberes adecuados a su edad.

11. Ceñirse a normas establecidas por Sub Dirección de Ciclo e Inspectoría, en relación a lugares y horarios para la realización de actividades fuera de jornada.
12. Hacer uso correcto y responsable del mobiliario y recursos educativos del Colegio.
13. Mantener su casillero de acuerdo al procedimiento indicado por el Colegio, a través de Sub Dirección de Ciclo y Profesor (a) Jefe.
14. Hacer uso correcto y responsable de la Biblioteca, Laboratorios y de las distintas dependencias del Colegio.
15. Comunicar a un Docente, Directivo o Asistente de la Educación todo hecho que haga peligrar la integridad de cualquier miembro de la comunidad.
16. Informar a su Profesor(a) Jefe(a) cualquier situación grave que afecte su proceso de enseñanza aprendizaje-
17. Colaborar en el esclarecimiento de situaciones de conflicto o maltrato hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
18. Respetar los Símbolos Patrios y Signos Religiosos.
19. Establecer relaciones humanas en el grupo curso al cual sea asignada por el Colegio, que le permitan mantener una sana convivencia.
20. Seguir el conducto regular establecido por el Colegio, en caso de requerir atención (Capítulo VI, Título II, del n°6.1 al 6.4).

Título III: **Presentación Personal**

Las alumnas del Sagrado Corazón deben distinguirse por el cuidado de su uniforme y presentación personal. Teniendo en cuenta que este uniforme representa al Colegio, se deberá usar correctamente, dentro y fuera del Establecimiento.

En consecuencia, las alumnas, por respeto a sí mismas y a los demás, deberán **presentarse, todos los días, con su uniforme completo, limpio y ordenado.**

1. Uniforme Oficial:

- Falda escocesa, café, plisada, a la altura de la rodilla.
- Polera color crema con insignia bordada.
- Calcetas café.
- Zapatos café, sin plataforma ni taco.
- Suéter café con insignia bordada.
- Delantal cuadrillé café.
- Polar café con insignia bordada.
- Parka color crema de uniforme.
- Pantalón de uniforme. Su uso es opcional, considerando que el uso de la falda es obligatorio en actos oficiales, dentro y fuera del Colegio.
- Pinches, cintillos, colets, y accesorios en tonos del uniforme.

El uniforme oficial de las alumnas del Nivel Transición 1 (Pre kínder) es el buzo del Colegio.

2. Equipo de Educación Física:

Sólo para las clases de Educación Física y actividades extraprogramáticas deportivas y por razones de higiene, es indispensable el uso del equipo deportivo. Su uso debe ser personal.

El equipo consta de:

- Short café.
- Polera color crema con insignia bordada.

- Zapatillas deportivas, sin plataforma o ruedas.
- Calcetas blancas.
- Buzo del Colegio (pantalón café y polerón color crema).
- Útiles de aseo (jabón, toalla, sandalias de baño, peineta).

Todas las prendas del uniforme, tanto del oficial como del deportivo, deben mantenerse limpias, en buen estado y **marcadas con el nombre de la alumna**, para evitar pérdidas y equivocaciones.

Regularmente se constatará la correcta presentación de las alumnas, en relación a su uniforme.

CAPÍTULO III

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Asistir regularmente a clases y cumplir con los horarios establecidos son una muestra clara de la responsabilidad y el compromiso que la alumna Del Sagrado Corazón debe tener por su propia formación y, en consecuencia, por el trabajo y desarrollo personal de quienes la acompañan en este proceso (tanto profesores como compañeras). El colegio entrega la información actualizada de atrasos y asistencia en el informe académico mensual, durante la reunión de subcentro. Es responsabilidad del apoderado concurrir a ellas y tomar conocimiento.

En razón de esto, consideramos imprescindible **formar en la puntualidad y el trabajo realizado con regularidad**, para lo cual es necesario se cumplan los siguientes puntos:

Título I: Horarios

Para realizar una labor sistemática y continua que beneficie la formación de la alumna es necesario ceñirse al horario.

Durante el año 2019 será el siguiente:

<ul style="list-style-type: none"> • Pre kínder } <ul style="list-style-type: none"> • Kínder } 	Lunes a viernes	08:00 a 13:00 hrs.
<ul style="list-style-type: none"> • 1º a 8º Básico: 	Lunes a jueves Viernes	08:00 a 15:30hrs. 08:00 a 13:20hrs.
<ul style="list-style-type: none"> • 1º a 4º E. Media: 	Lunes, martes y jueves Miércoles Viernes	08:00 a 16:15 hrs. 08:00 a 15:30 hrs. 08:00 a 14:05hrs.
<ul style="list-style-type: none"> • Justificaciones: 	Lunes a viernes Sábado	08:00 a 08:30 hrs. 09:00 a 12:30 hrs.

Título II: Puntualidad y Retiros

1. La alumna debe estar en su sala de clases o lugar de formación a las 08:00 horas. Entre las 08:01 y las 09:30 horas las alumnas ingresarán al Colegio en calidad de atrasadas (08.15 horas primer ingreso al aula; 09.00 segundo ingreso al aula).
2. No se permitirá el ingreso de alumnas al Establecimiento, después de las 09:30 horas, excepto si presentan certificación médica.

3. Durante la jornada, no se aceptarán alumnas atrasadas al aula, sin pase. Éste le será otorgado, por la persona responsable que haya solicitado su presencia: Directora, Orientadora, Subdirectora de Ciclo, Subdirectora de Formación, Subdirectora Académica, Docente o Asistente de la Educación, etc.
4. La alumna que se ausente de clases o llegue con atraso a ellas, sin autorización y estando en el Colegio, deberá ser justificada hasta al día siguiente de ocurrido el atraso, por su apoderado. El profesor de aula dejará el registro en la hoja de observaciones de la alumna.
5. El primer y segundo atraso al inicio de la jornada, serán justificados con la firma del apoderado, en la Agenda Escolar de la alumna.
6. Cumplido el 3er. atraso a inicio de jornada o entre horas de clases, el apoderado deberá concurrir personalmente a justificar con Inspectora. Esto se consignará en el Informe de Desarrollo Personal y Social de la alumna, a través del concepto “Generalmente” (5º Básico a 4º Medio) o “En Evolución” (1º a 4º Básico) en el indicador que corresponda. El profesor jefe llamará a entrevista al apoderado.
7. Cumplido el 6ºatraso a la alumna se le evaluará en su Informe de Desarrollo Personal y Social, con el concepto “Rara Vez” (5º Básico a 4º Medio) u “Ocasionalmente” (1º a 4º Básico) en el indicador que corresponda.
8. Al cumplir 9ºatraso el apoderado será citado por la Subdirectora de Ciclo. Será responsabilidad de la alumna recuperar los contenidos atrasados.
9. El registro de atrasos de la alumna se iniciará en cero, cada semestre como una forma de darle la oportunidad de mejorar en el aspecto puntualidad.
10. Sólo el apoderado o el adulto que él designe (como suplente o a través de poder simple) estará autorizado para retirar a la alumna del Colegio, antes del horario de salida, siempre que exista un motivo urgente y que **la alumna haya rendido las pruebas y entregado los trabajos** correspondientes a ese día. (Remitirse a Reglamento de Evaluación). El personal del colegio tiene prohibido hacer retiros a solicitud de los apoderados oficiales.
11. Como una forma de resguardar el debido proceso enseñanza-aprendizaje, evitando interrupciones frecuentes que dañan la atención y concentración de las alumnas, los apoderados podrán retirar a sus alumnas sólo en los siguientes horarios:
 - 10:00 horas
 - 12:30 horas
 - 14:45 horas
 - 11.1 En el caso de E. Básica (hasta 4º básico) será responsabilidad del apoderado enviar nota, a través de agenda comunicando el horario de retiro de su hija.
 - 11.2 Desde 5º a 4º medio, será responsabilidad de la alumna, preparar sus pertenencias y presentarse, durante el recreo, en Inspectoría, para que su apoderado la retire.
12. Es responsabilidad del apoderado todo lo que le suceda a la alumna después de los horarios establecidos. Cualquier cambio de horario, será informado por escrito.

Título III: **Asistencia**

1. El porcentaje mínimo de asistencia que requiere una alumna, para ser promovida, según normativa del MINEDUC, es del 85% (ver Reglamento de Evaluación)
2. La inasistencia a clases o a actividades extraescolares (artísticas, culturales, académicas, deportivas o pastorales) por un día, sin certificación médica, puede ser justificada en forma escrita por el apoderado, al reintegrarse la alumna a clases o a la actividad extraescolar, utilizando **estrictamente la AGENDAESCOLAR**.
3. En caso de inasistencia por dos o más días, continuos, a clases o a actividades extraescolares, sin certificación médica, la alumna deberá ser justificada, personalmente, por el apoderado hasta el sábado de la misma semana de ocurrida la inasistencia. La Inspectora dejará registro en libro de justificaciones. En el caso de que las ausencias no sean justificadas por el apoderado éste será citado por la Subdirectora de Ciclo o la Coordinadora Extraescolar, según corresponda.
4. La presentación de certificado médico, debe realizarse en Inspectoría en un plazo máximo de 48 horas, a partir del primer día de ausencia de la alumna a clases, éste justifica por sí solo la inasistencia de las alumnas.

CAPÍTULO IV

FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La “Corrección Fraternal” es una de las características más valoradas del Colegio. Es nuestro sello, corregir con firmeza, pero sin olvidar el respeto a que todo ser humano, especialmente aquél en edad de formación, tiene derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, se prohíbe cualquier acción u omisión que atente o vulnere la sana convivencia escolar. Todo miembro de la Comunidad Escolar tiene la obligación de informar y denunciar, a quien corresponda la transgresión a este Reglamento de Convivencia Escolar. Todas las faltas tendrán incidencia en el Informe de Desarrollo Personal y Social.

De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del reglamento interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula. La calificación de infracciones contenidas en el reglamento interno debe ser proporcionales a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. A sí mismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. **(Circular n° 482 de la Superintendencia de Educación, 20 junio de 2018.)**

Las faltas se clasifican, según su gravedad, en faltas leves, graves y muy graves:

Título I: **Faltas Leves**

1. Presentarse sin Agenda Escolar.
2. Desobedecer instrucciones de actividades de cada clase.
3. No respetar lugares y horarios asignados para actividades, no académicas, dentro de la jornada (almuerzos, actos, entre otros)

4. Presentarse sin materiales, tareas y trabajos escolares u otros requerimientos solicitados.
5. Masticar chicle, ingerir alimentos, golosinas y líquidos, durante la hora de clases.
6. Faltar a responsabilidades de aseos y servicios encomendados (limpieza y orden de su casillero, mesa de trabajo, turno de "semanera" u otro)
7. Utilizar artículos electrónicos sin **autorización del docente (reloj celular, hervidores, secadores, planchas de pelo, calefactores, reproductores de música, etc.)**.
8. Traer al colegio: mascotas, juguetes o elementos distractores al proceso académico.
9. Usar joyas o accesorios (en este caso se le solicitarán los accesorios para devolverlo al apoderado)
10. Presentarse a clase sin delantal **o negarse a utilizarlo** (desde 1º Básico a 2º medio)
11. Presentarse a clase sin delantal en asignaturas que lo exijan (3º y 4º medio)
12. Presentarse sin uniforme o con prendas que no correspondan a él.
13. Usar equipo de Educación Física, o parte de él, en días y horas que no corresponden a la clase. **A excepción de ocasiones que sea autorizado por el colegio.**
14. presentación e higiene personal descuidada (uniforme raído, manchado, roto, sucio, etc.)
15. Dada la edad de las alumnas, hasta 6º básico traer al Colegio, celulares, dinero, artículos electrónicos, mascotas u otros, que no hayan sido solicitados.
16. Mantener celular a la vista o manipularlo en horas de clases, sin la autorización del docente.
17. Usar maquillaje, piercing, extensiones, cabello teñido, esmalte de uñas, trenzas de colores, etc.
18. Negarse a retirarse el maquillaje, esmalte de uñas, **piercing u otros.**
19. Faltar al Instructivo de Uso de Casillero (E. Media)
20. Acudir a Recepción para recibir trabajos, colaciones, materiales, durante la jornada escolar.
21. Llegar atrasada a clase, estando en el Colegio (hasta 5 minutos)

Título II: Medidas Disciplinarias a Faltas Leves

El Profesional de la Educación o Asistente de la Educación u otro miembro de la comunidad escolar que constate la Falta será el responsable de dejar registro en la hoja de vida y comunicar a la alumna que la situación será informada a **Profesor (a) Jefe(a)**

1. Entrevista de carácter formativo y correctivo por parte del Profesor Jefe con la alumna, explicando el sentido de la norma y comprometiéndola a un cambio de actitud, dejando registro en carpeta de entrevista **y/u hoja de vida.**
2. Citación al Apoderado. La acumulación escrita de tres Faltas Leves, dará lugar a la citación del apoderado, por parte del (la) Profesor(a) Jefe(a) o Profesor(a) de Asignatura, y así establecer en conjunto, las medidas para un cambio de actitud.
3. En el caso de las Faltas Leves expresadas en los N° 7, 8, 9 y 15 los artículos se requisarán y serán entregados a Subdirectora de Ciclo quien los devolverá en entrevista al apoderado (la devolución de objetos se realizará los días viernes, entre las 13:00 y 14:00 horas) El Colegio no se hará responsable por la pérdida de objetos indicados en los puntos anteriores (ver Uso de Casillero)

4. Seguimiento Automático:
 - 4.1 Entre 1°y 6° básico, alumnas que acumulen 8 observaciones negativas leves.
 - 4.2 Entre 7° y 4° medio, alumnas que acumulen 6 observaciones negativas leves.
5. En caso de Seguimiento, el apoderado será citado por el (la) Profesor(a) Jefe(a) para tomar conocimiento y acordar acciones formativas en beneficio de la alumna. Los seguimientos serán revisados semestralmente.
6. El (la) Profesor (a) Jefe informará a Subdirectora de Ciclo y Orientadora correspondiente en caso de que una alumna pase a Seguimiento.
7. Toda alumna en proceso de Seguimiento, será citada a entrevistas por Profesor(a) Jefe, y Orientadora a fin de acompañar reflexivamente su proceso de desarrollo personal y social, y revertir la situación de Seguimiento.
8. A partir de 7mo año básico, cumplidos dos años consecutivos en Seguimiento darán origen a una Condicionalidad y el apoderado será citado por la Sub-Directora de Ciclo, para tomar conocimiento.
9. Seguimiento es la calidad a la que llega una alumna por un número determinado de faltas leves, indicado en el punto 4 de este título. Apoderado y alumna deberán tomar conocimiento de esta situación a través de entrevista con Profesor Jefe, quedando registro de ésta. La alumna, será acompañada por su Profesor Jefe y Orientadora en, a lo menos dos entrevistas semestrales, con el objetivo de reflexionar acerca de su comportamiento y revertir o disminuir la ocurrencia de faltas al Reglamento de Convivencia Escolar. Esto no excluye el hecho que otros profesores de asignatura o subdirectoras puedan entrevistar a la alumna. El Seguimiento tiene una duración de un semestre luego del cual la alumna puede dar por superada su condición, si no alcanza la cantidad de observaciones mínimas.

Título III: Faltas Graves

1. Permanecer cuatro semestres consecutivos en Seguimiento.
2. Faltar a la verdad, tergiversarla u omitirla ante todo orden de cosas.
3. Expresarse con modales descorteses hacia cualquier integrante de la Comunidad Educativa, dentro o fuera del Establecimiento, a través de actitudes, gestos o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras entre otras, y que sean opuestas a la normativa de este Manual de Convivencia.
4. Utilizar lenguaje inapropiado (oral o escrito) hacia un integrante de la Comunidad Educativa o en presencia de él, dentro o fuera del Establecimiento.
5. Toda acción u omisión que atente contra la normal ejecución de las actividades programadas durante la jornada de clases (interrupciones telefónicas, gritos, silbidos, abucheos, entre otros)
6. Omitir información sobre cualquier hecho que haga peligrar la integridad física y psicológica, de un miembro de la comunidad no comunicándolo a Inspectora, Profesor u otro adulto responsable.
7. Dañar, destruir y/o hacer mal uso de la infraestructura, (por ejemplo, subirse a los inodoros, rayar paredes, jugar con el mobiliario, etc.) mobiliario, materiales y pertenencias del Colegio o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, impidiendo su normal uso.
8. Ausentarse a Jornadas, Retiros, Encuentros con Cristo, sin justificación. En este caso la alumna y/o el apoderado será entrevistado por Subdirectora de Formación.

9. Llegar con 6 o más minutos de atraso a las actividades planificadas. (en este caso el apoderado deberá justificar al día siguiente)
10. Ausentarse o negarse a participar de horas de clases, Celebraciones, Reflexiones, Actos programados, entre otros, estando dentro de la jornada de clases u horario establecido por el Colegio.
11. Copiar, dejarse copiar.
12. Manipular celular durante evaluaciones.
13. Apropiarse de objetos ajenos encontrados en dependencias del Colegio.
14. Realizar ventas.
15. Acumular 16 o más observaciones leves (desde 1º básico a 6º básico)
16. Acumular 12 o más observaciones leves (desde 7º a 4º medio)

Título IV: **Medidas Disciplinarias a Faltas Graves**

El Profesional de la Educación o Asistente de la Educación u otro miembro de la comunidad escolar que constate la Falta será el responsable de dejar registro en la hoja de observaciones y comunicar a la alumna que la situación será informada a **Subdirectora de Ciclo**, quien procederá de la siguiente manera:

1. Sostendrá entrevista de carácter formativo y correctivo con la alumna, dejando constancia en hoja de Observaciones.
2. Informará a Profesor(a) Jefe, Orientadora, quienes tomarán conocimiento de la Falta Grave e informará a Directora.
3. Informará al Apoderado de la situación que afecta a su hija y el procedimiento a seguir, dejando registro de la entrevista.
4. La falta dará lugar a que Subdirectora de Ciclo, Orientadora y Profesor (a) Jefe (a), en conjunto, puedan sugerir a la Directora, una de las siguientes sanciones:
 - 4.1 Amonestación por escrito en hoja de vida
 - 4.2 Suspensión de 1 o 2 días de actividades académicas, extraprogramáticas, recreativas, entre otras, realizadas dentro o fuera del establecimiento.
 - 4.3 Seguimiento
 - 4.4 Condicionalidad

En el caso de la falta nº7 la alumna deberá restituir el valor del materiales dañado o destruido.

5. Será informada a la alumna y su apoderado por Subdirectora de Ciclo.
6. En el caso de la Falta Grave “Realizar ventas” (Título III, N° 7) los artículos o especies serán requisados por Inspectoras de nivel y entregados por Subdirectora de Ciclo en entrevista, al apoderado.
7. En caso de ausencia a Encuentros con Cristo, Jornadas o Retiros sin justificación médica, la subdirectora de formación entrevistará al apoderado (desde Pre-Kinder a 4to medio) y a la alumna (desde 5to Básico a 4to medio), dejando constancia en hoja de vida
8. Si la falta Grave está contemplada en alguno de los Protocolos adjuntos, se procederá, de acuerdo a éstos y las sanciones se aplicarán según nuestro Reglamento de Convivencia.

9.- En relación a Seguimientos y Condicionalidades se consigna que:

- 9.1.- En el caso de Condicionalidad, la alumna no podrá representar al Colegio en actividades oficiales internas o externas mientras dure la sanción.

9.2.-Los Seguimientos y Condicionalidades serán revisados al término de cada semestre. No obstante a lo anterior, al término de cada semestre, si la alumna queda en calidad de seguimiento o condicionalidad en los meses de noviembre o diciembre su situación será revisada en junio del año siguiente.

9.3.- En caso de Seguimiento o Condicionalidad, es deber del apoderado acercarse al Colegio para informarse mensualmente de la situación de la alumna y de las intervenciones que se estén realizando. Los responsables de comunicar las sanciones serán:

- Seguimiento: Profesor Jefe u Orientadora
- Condicionalidades: Subdirectora de Ciclo

9.4.-Si el Seguimiento o la Condicionalidad de la alumna no es superada por ésta en el transcurso del año escolar, la familia deberá comprometerse en el Plan de Intervención Psicoeducativa que determine el Colegio.

9.5.-Cuatro semestres consecutivos de Condicionalidad por Comportamiento y habiéndose aplicado un plan de Intervención psicoeducativa sin resultados esperados podrán dar origen a Cesación de Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Título V: Faltas Muy Graves

1. Presentar como propios trabajos ajenos o facilitarlos para que sean utilizados para otras personas.
2. Suplantar identidad (evaluaciones, redes sociales, trabajos, clases, otros)
3. retirarse del colegio durante el transcurso de la jornada, sin autorización.
4. adulterar y falsificar documentos oficiales o de otra índole.
5. faltar el respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de bromas, burlas, descalificaciones orales o escritas, gestos groseros o amenazantes, de tono sexual u otro.
6. Fumar, consumir, portar, vender, comprar, distribuir o traficar cualquier tipo de droga o alcohol, o encontrarse bajo sus efectos.
7. Robar o hurtar.
8. Discriminar a cualquier integrante de la Comunidad Educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, defectos físicos, razones de salud, embarazo adolescente, necesidades educativas especiales o por cualquier otra circunstancia. A través de burlas, escritos, gestos, imitaciones, ironías, entre otras.
9. Agredir físicamente o ejercer violencia (empujar, causar tropiezos, lanzar escupitajos, lanzar objetos, entre otros) en contra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
10. Poner en riesgo la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa o a ella misma, a través de bromas, juegos, o acciones peligrosas (hacer zancadillas, prender fuego, lanzar objetos, utilizar sustancias contaminantes, etc.)
11. amenazar, acosar, agredir, injuriar o desprestigiar a una alumna o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa, a través de: redes sociales, mensaje de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos, fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
12. exhibir partes íntimas de su cuerpo o incitar a otro (a) hacerlo.

13. exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier imagen sin la autorización de la persona involucrada.
14. exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier imagen, texto, audio, video u otro que atente contra los valores institucionales, la moral y las buenas costumbres (desnudos, gestos obscenos, conductas soeces, etc.)
15. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
16. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, (poner apodos, esconder ropa, subir la falda, entre otros) aún cuando no sean constitutivos de delito.
17. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
18. realizar bullying o cyberbullying, a cualquier miembro de la comunidad educativa

- **Nota:** las faltas muy graves consignadas en este Reglamento serán sancionadas si ocurriesen dentro o fuera del Establecimiento, en este último caso sólo si la alumna viste el uniforme del Colegio.

Título VI: Medidas Disciplinarias a Faltas Muy Graves

El Profesional de la Educación o Asistente de la Educación u otro miembro de la comunidad escolar que constate la Falta será el responsable de dejar registro en la hoja de observaciones y comunicar a la alumna que la situación será informada a **Subdirectora de Ciclo** quien procederá de la siguiente manera:

1. Sostendrá entrevista de carácter formativo y correctivo con la alumna, dejando constancia en hoja de Observaciones.
2. Informará a Profesor(a) Jefe, Orientadora, Sub Directora de Formación, de Pastoral, Académica quienes tomarán conocimiento de la Falta Muy Grave e informará a Directora.
3. Informará al apoderado de la situación que afecta a su hija y el procedimiento a seguir, dejando registro de la entrevista en hoja de vida
4. Si la Directora lo estima oportuno se convocará a equipo de aula para informar, estudiar y proponer las posibles sanciones, quien determinará la sanción final.

Posibles Medidas Disciplinarias:

4.1 Suspensión 3 o 4 días de actividades académicas, extraprogramáticas, recreativas, entre otras, realizadas dentro o fuera del establecimiento. En el caso de suspensión de clases y cuando esta coincida con evaluaciones deberá rendir dicha evaluación, en horario de clase de la asignatura, previa coordinación de la profesora correspondiente y el nivel de exigencia será del 60% (ver reglamento de evaluación).

En casos excepcionales la Directora podrá suspender por 5 días a la alumna.

4.2 Condicionalidad

4.3 Condicionalidad extrema

4.4 Denuncia a las Instituciones civiles correspondientes.

4.5 Cesación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos para el año siguiente. En este caso corresponderá a la Directora informar a la alumna y a su apoderado.

En relación a la Condicionalidad Extrema:

Se aplicará como medida excepcional a solicitud del Equipo de Aula del curso, considerando las siguientes situaciones:

- a). Alumnas que se encuentran en Seguimiento o Condicionalidad y que se ven enfrentadas a una falta grave o muy grave según el Reglamento de Convivencia Escolar, y como forma de dar una oportunidad de reparar las faltas cometidas.
- b). Alumnas que no estando en Seguimiento o Condicionalidad cometan una falta que revista carácter de delito o atente contra la seguridad y Bienestar de la Comunidad Escolar.
- **Nota:** Si la falta Muy Grave está contemplada en alguno de los Protocolos adjuntos, se procederá de acuerdo a éstos y las sanciones se aplicarán según nuestro Reglamento de Convivencia.

Ante el incumplimiento de la situación a superar y a pesar de las medidas psicoeducativas implementadas y supervisadas por el Departamento Psicosocial, no se renovará el Contrato de Prestación de Servicios.

Título VII: Otras Consideraciones

1. Todas las situaciones de conflicto, maltrato físico o psicológico hacia las alumnas y hacia los Profesionales de la Educación, serán resueltas a través de nuestro Reglamento de Convivencia y la activación del Protocolo correspondiente:
 - a. Acoso Escolar o Bullying.
 - b. Maltrato Físico o Psicológico entre Pares.
 - c. Maltrato Físico o Psicológico entre un Adulto a Alumno.
 - d. Abuso Sexual
 - e. Violencia a Profesionales de la educación Ley nº20.501
 - f. Prevención y actuación sobre alcohol y drogas en el establecimiento Ley nº20.000
2. Todas las situaciones de conflicto, violencia, **maltrato entre Adultos** (entre funcionarios del Colegio, entre Apoderados y entre Apoderado y Funcionario del Colegio), serán informados a la Directora, quien procederá de acuerdo a lo indicado en:
 - 2.1. Reglamento Interno.
 - 2.2. Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
 - 2.3. Protocolos existentes.
3. Los Profesionales de la Educación deberán informar a la Directora cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la Comunidad Educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.
4. Toda conducta que importe una infracción a las leyes penales, en los términos contemplados en la ley N° 21.013 sobre Maltrato Infantil y maltrato a personas vulnerables, dará lugar a que el establecimiento, a través de quien corresponda, de aviso de ello a los tribunales y autoridades competentes.

5. Las conductas que pudiesen tener el carácter de falta, de acuerdo a la Ley N° 20.084, serán denunciadas por la Directora ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.
 6. Las faltas consideradas ilegales o en estrecha vinculación con la legalidad de nuestro país, serán denunciadas por la Directora ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.
 7. Toda alumna tendrá derecho en caso de recibir una medida disciplinaria, a solicitar la revisión de esta, apelando a la determinación tomada por la Directora. El procedimiento consistirá en:
 - 7.1 Presentar carta apelación a la Directora dentro de los cinco primeros días hábiles de informado el apoderado de la situación de la alumna.
 - 7.2 La Directora podrá acogerla o rechazarla, considerando los antecedentes aportados por el Equipo de Aula del Curso, el bien superior de la alumna y el del Colegio e informará de su decisión dentro de los 15 siguientes días de presentada la apelación.
 - 7.3 En el caso de la cesación de contrato de prestación de servicios la Dirección informará a la Superintendencia de Educación.
 8. En relación a la conformación de los grupos cursos. La Dirección del Colegio es el único ente facultado para determinar la distribución de las alumnas en grupos cursos, así como designar a los profesores que las asistirán académicamente, teniendo siempre presente el bien común individual y colectivo de las alumnas.
 9. Los cambios de cursos que sean solicitados serán revisados por la Orientadora, Profesores Jefes, Subdirectora de Ciclo y Directora (si bien pudiera sumarse otro profesional que complemente información sustantiva acerca de la alumna: psicóloga, profesora diferencial, asistente social, etc.) La posibilidad de un cambio de curso estará sujeto a criterios estrictos, entre los que se cuentan:
 - Razones médicas, debidamente acreditadas
 - Problemas de convivencia escolar de la alumna que ameriten o hayan ameritado apertura de protocolo
 - Realidad del grupo curso que impida un normal desarrollo y desempeño de la alumna (protocolos recurrentes, indisciplina, etc.)
 - Problemas académicos que hayan hecho que la alumna solicite ayuda extra al Colegio
 - Disponibilidad de cupos
- Si el cambio de curso se aceptara, el Colegio se reserva el derecho de determinar a cuál nuevo grupo será integrada la alumna (A, B, C, D, según sea el caso)
10. Los temas no contemplados en la clasificación precedente serán revisados por la Directora.

TÍTULO VIII: Medidas Formativas:

Estas pueden ser **comunitarias o psicoeducativas**, las que podrán aplicarse durante o al término de un proceso de investigación de convivencia escolar. Estas medidas corresponden a toda determinación o intervención que favorezca la reflexión de la alumna, para un cambio favorable en su comportamiento. entre ellas se cuentan:

1. Diálogo reflexivo de la alumna con un docente, religiosa, etc.
2. Acompañamiento
3. Ayudar en recreos.
4. Ayudar en biblioteca o en nivel transición
5. Realizar trabajos de reforzamiento,
6. Compromiso por escrito de la alumna y su apoderado.
7. Reparación de la falta a través de reflexión por escrito, confección de paneles y disculpas mediadas
8. Entrevistas correctivas y formativas con: Subdirectoras, Directora.
9. Derivación a Psicóloga u otro especialista
10. Cambio de curso
11. Intervención de especialista en grupo curso
12. Separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa.”
13. Asistir sólo a rendir evaluaciones.
14. Reducción de jornada escolar.

(En el caso de los ptos. 12,13 y 14 remitirse a circular n° 482 de la Superintendencia Educ. 20 junio de 2018.)

En forma paralela a las sanciones anteriormente señaladas, podrá ser solicitada a la alumna una Reparación Complementaria: prestación de servicio comunitario, compensación en tiempo de trabajo escolar o servicio pedagógico, disculpas mediadas, entre otras; al término de la cual sostendrá una conversación con Subdirectora de Formación.

11. En caso de enfermedad: Frente a malestares habituales (dolor de cabeza, resfrío, período menstrual, etc.) se informará al apoderado quien procederá al retiro de la alumna. Bajo ninguna circunstancia se suministrará medicamentos.

12. Frente a Sospecha de Consumo de Drogas o Alcohol: Debe abrirse protocolo.

CAPÍTULO V

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Título I: LEY SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR

I.- En el marco de la Ley sobre Violencia Escolar se adjuntan los Protocolos, enviado por el Ministerio de Educación y al cual se adscribe nuestro establecimiento en casos de **Acoso Escolar entre Pares y de Adulto a Menores** tal como se describen en el artículo 16 B y D de la Ley 20.536

II.- Los presentes protocolos de Actuación frente a situaciones de Violencia Escolar entre pares y de adultos a alumnas, deberán ser conocidos por todos los integrantes de la Comunidad Escolar a inicio de cada año: profesores, asistentes de la educación, apoderados y alumnas a través de las distintas instancias

contempladas en el Programa de Gestión de la Convivencia y se activarán en forma inmediata frente a las distintas situaciones tal como se describe en los puntos siguientes, tanto si suceden dentro o fuera del establecimiento afectando a estudiantes de la comunidad educativa, o si se realizan a través de medios tecnológicos, afectando a alumnas del establecimiento. En los casos que la agresión constituya delito se realizarán las denuncias a los organismos pertinentes

III.- El Colegio del Sagrado Corazón para el año 2019 ha nombrado a las Psicólogas, **SEÑORAS FRANCISCA RIOSECO Y MACARENA GRANFELDT** como Encargadas de Convivencia Escolar, estas profesionales tendrán dentro de sus funciones, entre otras, aplicar los Protocolos de Actuación.

Título II: EN CASO DE ACOSO ESCOLAR – BULLYING LEY N° 20.536

“Se entenderá por **acoso escolar** toda acción u omisión constitutiva de agresión física o psicológica u hostigamiento reiterado realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”

Para que se trate de *Bullying* (también llamado matonaje, acoso escolar, hostigamiento), **se requiere:**

- Persistencia: Que el hecho de violencia o de acoso se repita en el tiempo (es decir, que sea reiterado),
- Desigualdad: Que la agresión o forma de violencia empleada sea realizada por un (o unos) par(es), como ejemplo, sus compañeros u otros que tengan igualdad de roles pero en desigualdad física, psicológica respecto de la víctima
- Indefensión: Que exista abuso de poder de una de las partes respecto al otro, el que se siente indefenso frente a la agresión.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

0-DETECCIÓN DE LA SITUACIÓN: El Protocolo de Actuación **se activará en forma inmediata frente a la toma de conocimiento de cualquier integrante** de la Comunidad escolar de un Acoso Escolar o Bullying. La persona que ha tomado conocimiento deberá informar a la Encargada de la Convivencia Escolar o en su ausencia a la Sub Directora de Ciclo.

I-EVALUACIÓN PRELIMINAR- La Encargada de Convivencia y la Sub Directora de Ciclo correspondiente, una vez tomado conocimiento del hecho realizarán la EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN, aplicando la Pauta de Indicadores de Urgencia (Anexo 1) e informando a la Directora del Colegio.

II.-ADOPCIÓN MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS.- Así mismo, dentro del primer día de ocurrida la situación y de acuerdo a la gravedad de los hechos se ADOPTARAN LAS MEDIDAS DE URGENCIA PARA LOS IMPLICADOS:

- a) Informar a las familias,
- b) Derivar a atención médica

c) Informar si corresponde a Carabineros, PDI u otro organismo pertinente. (En el caso de un Acto de Violencia que constituya delito y en donde los agresores sean mayores de 14 años, por tanto, imputables ante la ley, será obligación del establecimiento efectuar la denuncia)

d) En el caso de derivación a atención médica, se informará a la familia para que asista al establecimiento a retirar a la alumna o en su defecto se encuentre en el recinto hospitalario con la alumna y el Encargado de Convivencia o quien estime la Directora, acompañe a la afectada de acuerdo a los procedimientos internos para estos efectos.

III- .DIAGNÓSTICO Encargada de Convivencia en conjunto con la Sub Directora de Ciclo, Profesor(a) jefe de las alumnas implicadas y Departamento Psicosocial sostendrán entrevistas de carácter formativa y de contención con las alumnas implicadas y con las compañeras de curso, definiendo en conjunto las estrategias para abordar la situación.

Se realizarán, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Entrevistas actores claves.
- b) Reconstrucción hechos
- c) Aplicación Cuestionario “ A mí me sucede que”(Anexo 2)
- d) Análisis del Contexto
- e) Elaboración de informe concluyente (anexo 3)
- f) Informar a sostenedor

IV APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA En forma paralela se aplicará el Reglamento de Convivencia del Sagrado Corazón definiendo las instancias de derivación a redes de apoyo internas como externas, aplicación de sanciones de acuerdo a dicho Reglamento y acciones de Seguimiento.

V.- PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA

VI.-EVALUACIÓN E INFORME FINAL PLAN DE INTERVENCIÓN

El plazo estimado para concluir los casos de Acoso Escolar son de 30 días, sin perjuicio de las prórrogas que pudiesen ameritar el curso del procedimiento.

Título III: **PROTOCOLO MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE PARES**
(ENTRE ALUMNAS)

“Se entenderá por maltrato físico o psicológico toda acción u omisión constitutiva de agresión física o psicológica u hostigamiento, realizada en al menos una oportunidad fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

0-DETECCIÓN DE LA SITUACIÓN: El Protocolo de Actuación se activará en forma inmediata frente a la toma de conocimiento de cualquier integrante de la Comunidad escolar de un hecho de maltrato físico y /o psicológico entre pares. La persona que ha

tomado conocimiento deberá informar a la Encargada de la Convivencia Escolar o en su ausencia a la Sub-Directora de Ciclo.

I.-EVALUACIÓN PRELIMINAR- La Encargada de Convivencia y la Sub Directora de Ciclo correspondiente, una vez tomado conocimiento del hecho, realizarán la EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN, aplicando la Pauta de Indicadores de Urgencia (Anexo 1) e informando a la Directora del Colegio.

II.-ADOPCIÓN MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS.- Así mismo, dentro del primer día de ocurrida la situación y de acuerdo a la gravedad de los hechos se ADOPTARAN LAS MEDIDAS DE URGENCIA PARA LOS IMPLICADOS:

- a) Informar a las familias,
- b) Derivar a atención médica
- c) Informar si corresponde a Carabineros, PDI u otro organismo pertinente. (En el caso de un Acto de Violencia que constituya delito y en donde los agresores sean mayores de 14 años, por tanto, imputables ante la ley, será obligación del establecimiento efectuar la denuncia)
- d) En el caso de derivación a atención médica, se informará a la familia para que asista al establecimiento a retirar a la alumna o en su defecto se encuentre en el recinto hospitalario con la alumna y el Encargado de Convivencia o quien estime la Directora, acompañe a la afectada de acuerdo a los procedimientos internos para estos efectos.

III- DIAGNÓSTICO: La Encargada de Convivencia en conjunto con la Sub Directora de Ciclo, Profesor(a)jefe de las alumnas implicadas y Departamento Psicosocial sostendrán entrevistas de carácter formativa y de contención con las alumnas implicadas y con las compañeras de curso, definiendo en conjunto las estrategias para abordar la situación.

Se realizarán entre otras las siguientes acciones:

- a) Entrevistas actores claves.
- b) Reconstrucción hechos
- c) Aplicación Cuestionario “ A mí me sucede que”(Anexo 2)
- d) Análisis del Contexto
- e) Elaboración de informe concluyente (anexo 3)
- f) Informar a sostenedor

IV.- APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA. En forma paralela se aplicará el Reglamento de Convivencia del Sagrado Corazón definiendo las instancias de derivación a redes de apoyo internas como externas, aplicación de sanciones de acuerdo a dicho Reglamento y acciones de Seguimiento.

V.- PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA

VI.-EVALUACIÓN E INFORME FINAL PLAN DE INTERVENCIÓN

El plazo estimado para concluir los casos de “Maltrato Escolar entre Pares” son de 30 días, sin perjuicio de las prórrogas que pudiesen ameritar el curso del procedimiento.

NOTA: En los casos de maltrato escolar, al momento de determinar las consecuencias ante las faltas cometidas, deberán tomarse en cuenta los siguientes criterios para la determinación de las medidas disciplinarias y/o formativas:

1. La edad, etapa de desarrollo y la madurez de las partes involucradas.
2. Intencionalidad y motivación del responsable en la falta cometida.
3. La naturaleza, gravedad, intensidad y extensión del daño causado, tomando en cuenta los siguientes factores:

- Número de involucrados y grado de responsabilidad de éstos.
- Carácter vejatorio o humillante de la falta.
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.

4. Las circunstancias en que se cometió la falta.
5. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, social o de autoridad u otra.
6. La discapacidad o indefensión del afectado.

Es así como toda consecuencia deberá ser realista, proporcional y acorde a la falta cometida.

FLUJOGRAMA Casos de Acoso Escolar y Maltrato Escolar

PASOS	RESPONSABLE	ACCIÓN
0.- DETECCIÓN	INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD	1. Alerta a los responsables.(RESPONSABLE DE CONVIVENCIA, SUB DIRECTORAS DE CICLO)
1.- EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN	RESPONSABLE DE CONVIVENCIA-SUB-DIRECTORAS DE CICLO	1. Aplicar Pauta Indicadores de Urgencia 2. Informar a Autoridad del Establecimiento
2.- ADOPCIÓN MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS	RESPONSABLE DE CONVIVENCIA, SUB DIRECTORAS DE CICLO	1. Informar a las familias 2. Derivar a atención médica 3. Alertar al Equipo Técnico y Autoridad del Establecimiento 4. Informar según corresponda a: Carabineros, PDI, Sename y otros
3.- DIAGNÓSTICO DE ACOSO ESCOLAR	EQUIPO TÉCNICO	1. Información Pautas Indicadores de Urgencia 2. Entrevistas actores claves. 3. Reconstrucción hechos 4. Aplicación Cuestionario “ A mí me sucede que” 5. Análisis del Contexto. 6. Elaboración de Informe Concluyente. 7. Informar a Sostenedor.
4. APLICACIÓN REGLAMENTO DE CONVIVENCIA		
5.- GENERAR PLAN DE INTERVENCIÓN	EQUIPO TÉCNICO	1. Registro Psicosocial 2. Carpeta de Recursos Psicoeducativos 3. Derivación a red de apoyo
6.- EVALUACION E INFORME FINAL PLAN INTERVENCION	EQUIPO TÉCNICO	1. Acciones de Seguimiento 2. Reunión Equipo Técnico 3. Informe Final a Sostenedor.

ANEXO 1

Nº REGISTRO	FECHA

PAUTA DE INDICADORES DE URGENCIA**I ANTECEDENTES GENERALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

NOMBRES	

CURSO	PROFESOR(A) JEFE

INFORMANTE	(X)	
ESTUDIANTE AFECTADO		
OTRO ESTUDIANTE		
DOCENTE		
ASISTENTE DE LA EDUCACION		
APODERADO/A		
OTRO		

II ANTECEDENTES PRELIMINARES DEL INCIDENTE

TIPO DE ACOSO	(X)	Breve descripción según corresponda
Físico		
Verbal		
Psicológico		
INTENSIDAD DEL ACOSO	(X)	Breve descripción de procedimiento iniciado
Leve		
Moderado		
Grave		

ACCIONES PRIMARIAS	SI	NO	RESPONSABLE
DERIVACION A SERVICIO DE SALUD			
AVISO A DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO			
AVISO A FAMILIA			
IDENTIFICACION DE INVOLUCRADOS			
OTRAS(especificar)			

LUGAR DE ACOSO	(X)	
-----------------------	------------	--

SALA DE CLASES		
PATIO		
OTRAS DEPENDENCIAS		
FUERA DEL ESTABLECIMIENTO		

DESCRIPCION ACCIONES A IMPLEMENTAR	PLAZO	RESPONSABLE
1.- Entrevista a Familia		
2.- Reunión Profesor Jefe		
3.- Entrevista Involucrados		
4.- Incorporación Registro Psicoeducativo		
5.-Apoyo psicológico		
6.- Reunión Equipo elaboración Informe Final		
7.- Otras		

Nombre y firma de funcionario
Que recepciona antecedentes

ANEXO 2

CUESTIONARIO DE MEDICIÓN DE RIESGO DE VIOLENCIA ESCOLAR: "A MÍ ME SUCEDE QUE"

Para ser contestadas por los/as estudiantes de 2° Ciclo Básico y de Enseñanza Media

OBJETIVO:

Conocer oportunamente los niveles de riesgo por Violencia Escolar en Alumnos y Alumnas de un determinado grupo – curso de tal modo que, aplicado el instrumento, pueda alertar y motivar a acciones de abordaje de la situación.

TABULACIÓN DE LOS RESULTADOS

Se debe realizar una sumatoria de los puntajes obtenidos en cada columna por la categoría que marcó la alumna en cada respuesta o indicador en cada página del cuestionario.

Los niveles, corresponden a:

Ausencia de Maltrato = 0

Se refiere a que la alumna no está siendo afectada – en el momento presente – por situaciones que le menoscaben y le dañen emocional, verbal y/o físicamente.

Maltrato Leve = 1 - 17

Se refiere a que la alumna señala indicadores a un nivel de riesgo de violencia escolar, al estar en posible situación de menoscabo, maltrato emocional, verbal y/o físico. Aún cuando ello se defina como maltrato leve, sí es importante considerarlo ya que están implicando, por un lado, la percepción de la propia víctima y por otro, está

identificando la existencia de alguna alumna o alumnas en riesgo por emisión de conductas violentas.

Maltrato Moderado= 18 - 43

Significa que la alumna está siendo afectada, directa y concretamente en el presente, por situaciones que le menoscaben y le dañen emocional, verbal y/o físicamente.

Requiere de una atención inmediata, por agravamiento en los efectos y/o consecuencias.

Maltrato Grave = 44 - 68

Se refiere a que la alumna está siendo afectada por situaciones que significativa y gravemente le menoscaban y le dañan emocional, verbal y/o físicamente.

Requiere de instancias especializadas de red de apoyo externa para la alumna y familia, con el correspondiente apoyo y seguimiento por parte del Colegio.

ANEXO 3

Nº REGISTRO	FECHA

INFORME CONCLUYENTE
(CONFIDENCIAL)

I. IDENTIFICACION VICTIMA

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

NOMBRES	EDAD

CURSO	PROFESOR(A) JEFE(A)

REGISTRO DE INCIDENTES RELEVANTES (HOJA DE VIDA DEL ESTUDIANTE)

MEDIDA PREVENTIVA IMPLEMENTADA

II. IDENTIFICACION DE AGRESOR(ES)

NOMBRE	CURSO	EDAD

MEDIDA DISCIPLINARIA IMPLEMENTADA

III. ANTECEDENTES DE SITUACION DE ACOSO

FUENTES (adjuntar expediente)		
Certificado Médico___	Entrevista Docente___	Amenazas Escritas___
Entrevista Familia___	Entrevista Alumnos___	Correos Electrónicos___
Evaluación Psicológica___	Pauta1___	Otros (especificar)___

IV. DESCRIPCION DE LA SITUACIÓN

DETALLAR TIPO DE ACOSO (Realizar relato detallado de los hechos indicando lugar, involucrados, tipo de acoso, intensidad y consecuencias.)

V. VALORACION DE LA SITUACIÓN DE ACOSO (indicar registros disponibles, fecha y acciones implementadas)

FACTORES	SI	NO	DESCRIPCION
Situación reiterada			
Antecedentes previos de agresión (física, verbal y/o psicológicos) en la víctima			
Antecedentes de cambios conductuales observados en la víctima			
Antecedentes de cambios en la actitud de la víctima			
Antecedentes de solicitud de ayuda y/o apoyo por parte de la víctima			
Reportes de estudiantes indicando existencia de acoso escolar			
Reportes de la familia señalando existencia de acoso			
Reportes de docentes y/o co-docentes que informan de la situación			

VI CONCLUSIÓN

Nombre y firma de funcionario
Que recepciona antecedentes

Título IV: **PROTOCOLO MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ADULTO A ALUMNA**
LEY 20.536

“Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.”

“Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.”

“Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de este cuerpo legal.”

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

0-DETECCIÓN DE LA SITUACIÓN: El Protocolo de Actuación se activará en forma inmediata frente a la toma de conocimiento de cualquier integrante de la Comunidad Escolar de un hecho de maltrato físico y /o psicológico de un adulto de la comunidad (Director, Profesor, Asistente de la Educación, Apoderado u otro) a una alumna. La persona que ha tomado conocimiento deberá informar a la Encargada de la Convivencia Escolar o en su ausencia a la Sub Directora de Ciclo.

I-EVALUACIÓN PRELIMINAR- La Encargada de Convivencia y la Subdirectora de Ciclo correspondiente, una vez tomado conocimiento del hecho realizarán la EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN, aplicando la Pauta de Indicadores de Urgencia (Anexo 1) e informando a la Directora del Colegio.

II.- ADOPCIÓN MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS.- Así mismo, dentro del primer día de ocurrida la situación y de acuerdo a la gravedad de los hechos se ADOPTARAN LAS MEDIDAS DE URGENCIA PARA LOS IMPLICADOS:

- a) Informar a las familias,
- b) Derivar a atención médica
- c) Informar si corresponde a Carabineros, PDI u otro organismo pertinente. En el caso de derivación a atención médica, se informará a la familia para que asista al establecimiento a retirar a la alumna o en su defecto se encuentre en el recinto hospitalario con la alumna y el Encargado de Convivencia o quien estime la Directora, acompañe a la afectada de acuerdo a los procedimientos internos para estos efectos.

III- . DIAGNÓSTICO: la Encargada de Convivencia en conjunto con la Sub Directora de Ciclo, Profesor(a) jefe de las alumnas implicadas y Departamento Psicosocial sostendrán entrevistas de carácter formativa y de contención con la alumna implicada, su familia, adulto implicado-definiendo en conjunto las estrategias para abordar la situación.

Se realizarán, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Entrevistas actores claves.
- b) Reconstrucción hechos
- c) Análisis del Contexto
- d) ELABORACIÓN DE INFORME CONCLUYENTE (Anexo 2)
- e) INFORMAR A SOSTENEDOR

IV APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA. En forma paralela se aplicará el Reglamento de Convivencia del Colegio del Sagrado Corazón, definiendo las instancias de derivación a redes de apoyo internas como externas, aplicación de sanciones de acuerdo a dicho Reglamento y/o Reglamento Interno si el involucrado es un docente o personal del establecimiento y acciones de Seguimiento.

V.- PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA

VI.-EVALUACIÓN E INFORME FINAL PLAN DE INTERVENCIÓN

El plazo estimado para concluir los casos de “Maltrato de Adulto a Alumna” son de 30 días, sin perjuicio de las prórrogas que pudiesen ameritar el curso del procedimiento.

FLUJOGRAMA

PASOS	RESPONSABLE	ACCIÓN
0.- DETECCIÓN	INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD	1.-Alerta a los responsables.(RESPONSABLE DE CONVIVENCIA, SUB DIRECTORAS DE CICLO)
1.- EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN	RESPONSABLE DE CONVIVENCIA, SUB DIRECTORAS DE CICLO	1. Aplicar Pauta Indicadores de Urgencia 2. Informar a Autoridad del Establecimiento
2.- ADOPCIÓN MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS	RESPONSABLE DE CONVIVENCIA, SUB DIRECTORAS DE CICLO	1. Informar a las familias 2. Derivar a atención médica 3. Alertar al Equipo Técnico y Autoridad del Establecimiento 4. Informar según corresponda a: Carabineros, PDI, Sename y otros
4. Aplicación Reglamento de Convivencia Escolar		
3.- DIAGNÓSTICO DE ACOSO ESCOLAR	EQUIPO TÉCNICO	1. Información Pautas Indicadores de Urgencia 2. Entrevistas actores claves. 3. Reconstrucción hechos 4. Análisis del Contexto. 5. Elaboración de Informe Concluyente. 6. Informar a Sostenedor.
5.- GENERAR PLAN DE INTERVENCIÓN	EQUIPO TÉCNICO	1. Registro Psicosocial 2. Carpeta de Recursos Psicoeducativos 3. Derivación a red de apoyo

6.- EVALUACION E INFORME FINAL PLAN INTERVENCION	EQUIPO TÉCNICO	1. Acciones de Seguimiento 2. Reunión Equipo Técnico 3. Informe Final a Sostenedor.
---	----------------	---

ANEXO 1

	Nº REGISTRO	FECHA

PAUTA DE INDICADORES DE URGENCIA

I ANTECEDENTES GENERALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

NOMBRES	

CURSO	PROFESOR(A) JEFE

INFORMANTE	(X)	
ESTUDIANTE AFECTADO		
OTRO ESTUDIANTE		
DOCENTE		
ASISTENTE DE LA EDUCACION		
APODERADO/A		
OTRO		

II ANTECEDENTES PRELIMINARES DEL INCIDENTE

TIPO DE ACOSO	(X)	Breve descripción según corresponda
Físico		
Verbal		
Psicológico		
INTENSIDAD DEL ACOSO	(X)	Breve descripción de procedimiento iniciado
Leve		
Moderado		
Grave		

ACCIONES PRIMARIAS	SI	NO	RESPONSABLE
DERIVACION A SERVICIO DE SALUD			
AVISO A DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO			
AVISO A FAMILIA			

IDENTIFICACION DE INVOLUCRADOS			
OTRAS(especificar)			

LUGAR DE ACOSO	(X)	
SALA DE CLASES		
PATIO		
OTRAS DEPENDENCIAS		
FUERA DEL ESTABLECIMIENTO		

DESCRIPCION ACCIONES A IMPLEMENTAR	PLAZO	RESPONSABLE
1.- Entrevista a Familia		
2.- Reunión Profesor Jefe		
3.- Entrevista Involucrados		
4.- Incorporación Registro Psicoeducativo		
5.-Apoyo psicológico		
6.- Reunión Equipo elaboración Informe Final		
7.- Otras		

Nombre y firma de funcionario
Que recepciona antecedentes

ANEXO 2

Nº REGISTRO	FECHA

INFORME CONCLUYENTE
(CONFIDENCIAL)

VI. IDENTIFICACION VICTIMA

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

NOMBRES	EDAD

CURSO	PROFESOR(A) JEFE(A)

REGISTRO DE INCIDENTES RELEVANTES (HOJA DE VIDA DEL ESTUDIANTE)

MEDIDA PREVENTIVA IMPLEMENTADA

VII. IDENTIFICACION DE AGRESOR(ES)

NOMBRE	CURSO	EDAD

MEDIDA DISCIPLINARIA IMPLEMENTADA

VIII. ANTECEDENTES DE SITUACION DE ACOSO

FUENTES (adjuntar expediente)		
Certificado Médico___	Entrevista Docente___	Amenazas Escritas___
Entrevista Familia___	Entrevista Alumnos___	Correos Electrónicos___
Evaluación Psicológica___	Pauta1___	Otros (especificar)___

IX. DESCRIPCION DE LA SITUACIÓN

DETALLAR TIPO DE ACOSO (Realizar relato detallado de los hechos indicando lugar, involucrados, tipo de acoso, intensidad y consecuencias.)

X. VALORACION DE LA SITUACIÓN DE ACOSO (indicar registros disponibles, fecha y acciones implementadas)

FACTORES	SI	NO	DESCRIPCION
Situación reiterada			
Antecedentes previos de agresión (física, verbal y/o psicológicos) en la víctima			
Antecedentes de cambios conductuales observados en la víctima			
Antecedentes de cambios en la actitud de la víctima			
Antecedentes de solicitud de ayuda y/o apoyo por parte de la víctima			
Reportes de estudiantes indicando existencia de acoso escolar			
Reportes de la familia señalando existencia de acoso			
Reportes de docentes y/o co-docentes que informan de la situación			

VI CONCLUSIÓN.

Nombre y firma de funcionario
Que recepciona antecedentes

Título V: PROTOCOLO: VIOLENCIA A PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN LEY N°20.501

VIOLENCIA A PROFESIONALES DE LA EDUCACION

“Los profesionales de la educación tiene derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tiene derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa”

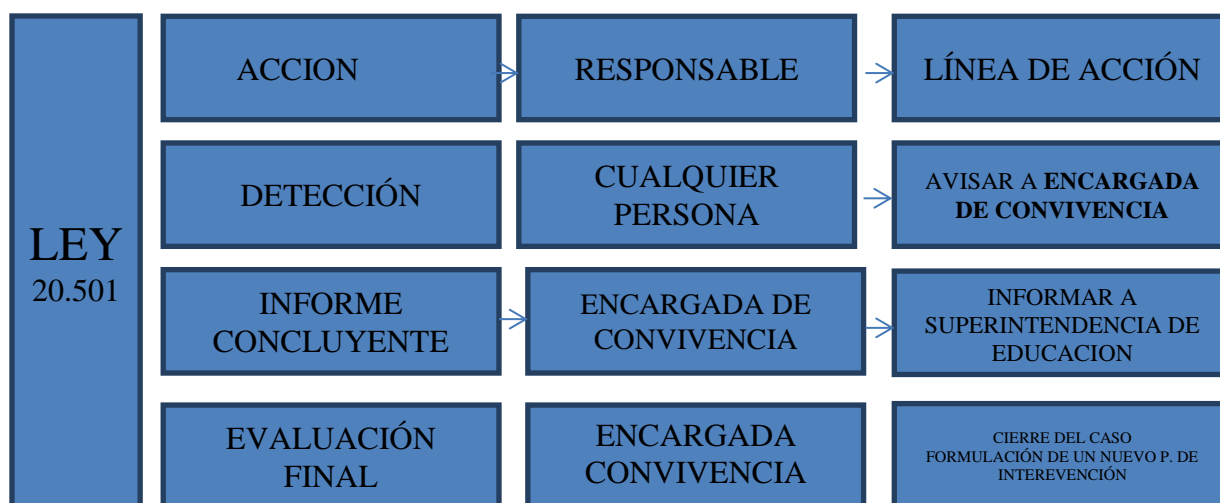
¿QUÉ TIPO DE VIOLENCIA?

“Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos, en contra de los profesionales de la educación. Al respecto los profesionales de la educación tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de alumnos; la citación del apoderado, y solicitar modificaciones al reglamento interno escolar que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento”.

PROTOCOLO

1. Detección
2. Constatación de lesiones (si corresponde)
3. Constancia en Carabineros /PDI
4. Informe Concluyente
5. Programación de intervención
6. Evaluación Final

FLUJOGRAMA



Título VI: Protocolo: **PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN SOBRE ALCOHOL Y DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO LEY N°20.000**

Frente a Sospecha de Consumo de Drogas o Alcohol

- a) Cualquier integrante de la Comunidad Educativa frente a la sospecha de consumo de drogas o alcohol por parte de una alumna, deberá informar a Sub Directora de Ciclo correspondiente, quien comunicará a Profesor Jefe(a) y a Orientadora.
- b) Sub Directora de Ciclo entrevistará a la alumna y a su apoderado.
- c) En el caso de ser necesario se derivará a Psicóloga del Establecimiento para realizar un diagnóstico de la situación, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento, considerando principalmente el apoyo de Senda Previene, atención del consultorio o en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) más cercano.
- d) El Profesional realizará entrevista con el apoderado para informar y orientar el actuar y las medidas a tomar además de comprometerlo al proceso.
- e) La Orientadora abrirá un registro del caso y junto a la estudiante realizará un seguimiento de los compromisos asumidos por ella.

Título VII: PROTOCOLO **EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR**

ANTECEDENTES

Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales, subvencionados y particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de actividades extra o coprogramáticas. Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la Educación Parvularia, Básica, Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.

Los estudiantes quedan, asimismo, cubiertos por el seguro durante el tiempo que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de actividades extra curriculares (pastoral, deportivas, jornadas, visitas de estudio, etc.), independiente si estos ocurren dentro o fuera del territorio nacional, en los términos que el seguro establezca.

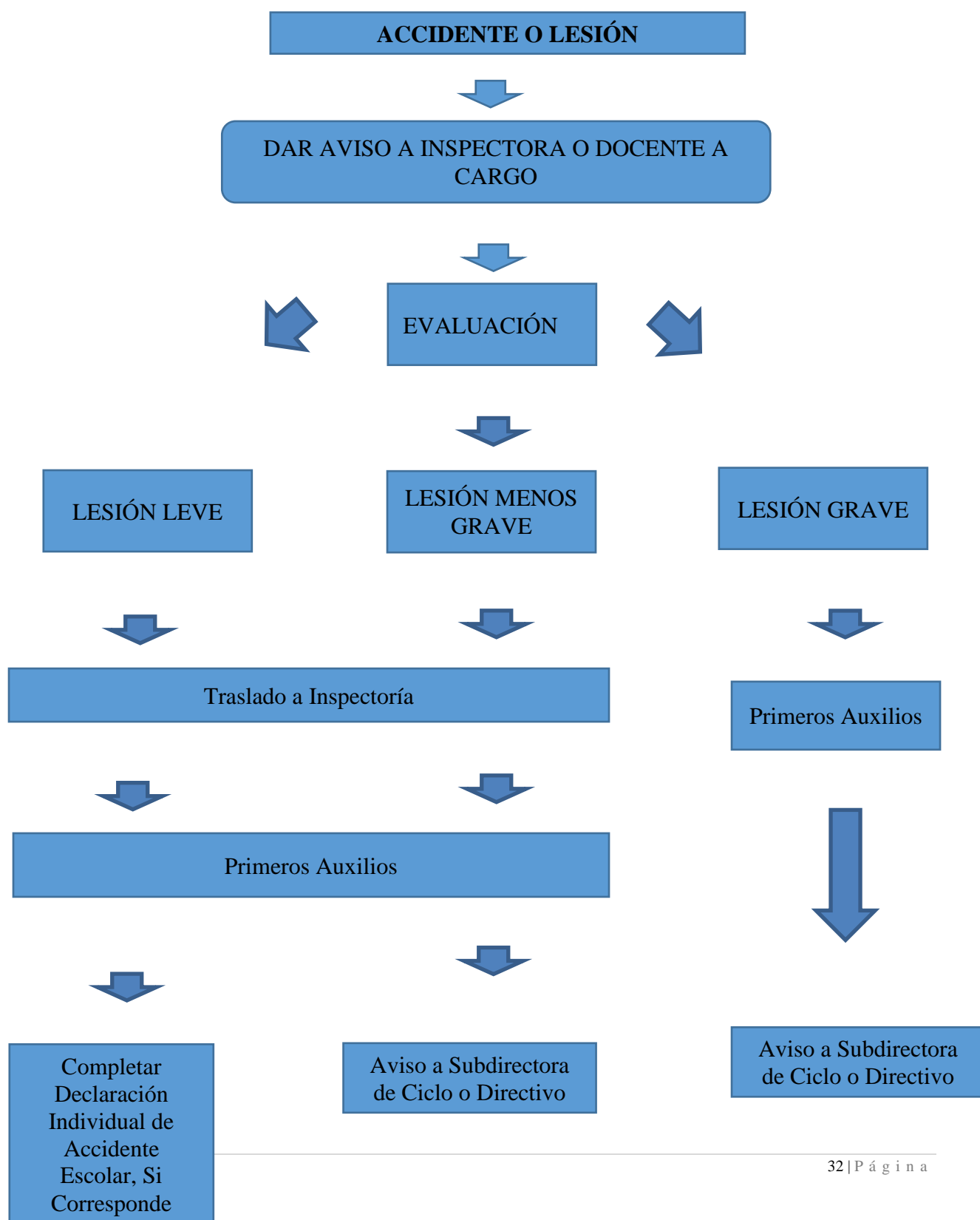
Se exceptúan los accidentes debido a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios y/o actividades extra curriculares y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

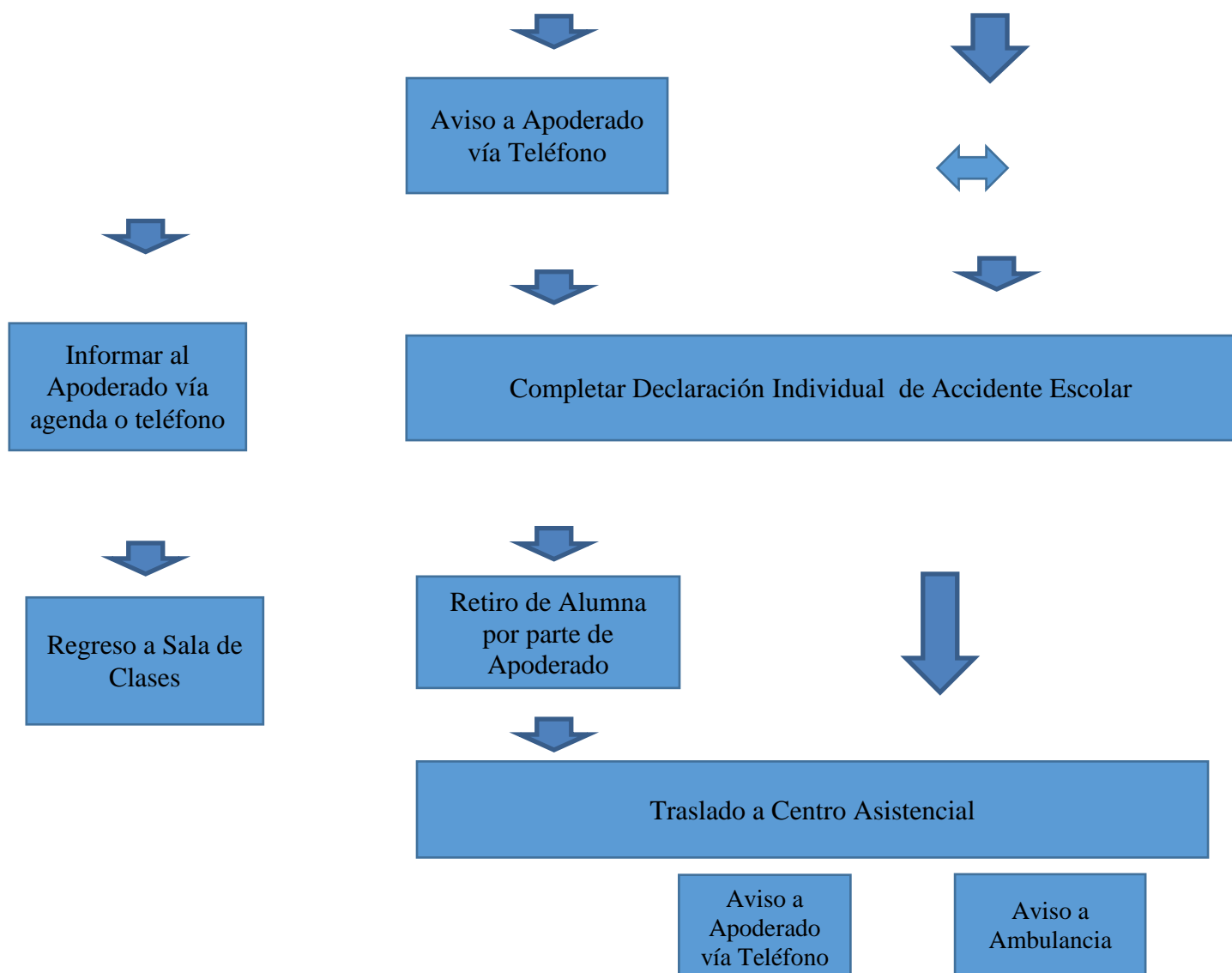
Los efectos del seguro se suspenderán durante los períodos en que las personas indicadas no realicen sus estudios o actividades extra curriculares, tales como vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- ✓ Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
- ✓ Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
- ✓ Medicamentos y productos farmacéuticos.
- ✓ Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación
- ✓ Rehabilitación física y reeducación profesional y
- ✓ Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR





COLEGIO DEL SAGRADO CORAZÓN, CONCEPCIÓN

1. El Colegio, contará con un Protocolo de Accidente Escolar, previamente establecido y que se dará a conocer a toda la Comunidad Escolar, señalando cómo proceder frente a estas situaciones.
2. Se mantendrá un registro actualizado de los Padres y Apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.
3. Si una alumna requiere ser trasladada de urgencia debido a una Lesión Grave, o Menos Grave el colegio deberá hacerlo aun cuando no haya sido posible localizar a los padres.
4. En el caso de Lesiones Menos Graves y Graves, el colegio ofrecerá costear el traslado sólo hacia el centro asistencial y compañía si así fuese necesario.
5. La Subdirectora del Ciclo correspondiente deberá tomar conocimiento y firmar la Declaración Individual de Accidente Escolar, de modo que la atención médica o dental quede cubierta por el Seguro Escolar. En caso de ausencia de la Subdirectora, el formulario será firmado por un miembro del Consejo Directivo.
6. Los accidentes escolares Leves, cuando fuese necesario, Menos Graves y Graves, deben ser registrado en la Declaración Individual de Accidente Escolar y en Libro de registro de Accidentes Escolares.
7. La Inspectora que curse una declaración Individual de Accidente Escolar informará al Profesor Jefe correspondiente.
8. En caso de ausencia posterior a un accidente, el apoderado se comunicará con el Colegio para informar el estado de la alumna.

9. En caso de malestares habituales (dolor de cabeza, resfríos, menstruación, etc.) se informará al apoderado, quien procederá al retiro de la alumna. **Nunca se suministrarán medicamentos.**

El Colegio clasifica los accidentes escolares en:

- **LEVES:** son aquellos que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

PROCEDIMIENTO:

1. Las alumnas serán trasladadas a Inspectoría por el Docente o Educadora de Párvulos que se encuentra en el momento a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por una Inspectora de patio.
2. La Inspectora revisará a la alumna y le aplicará los primeros auxilios requeridos.
3. La Inspectora completará la Declaración Individual de Accidente Escolar.
4. Se informará al Apoderado vía teléfono o Agenda Escolar
5. Regreso de la alumna a su sala de clases

- **MENOS GRAVES:** son aquellas que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

PROCEDIMIENTO:

1. El Docente o Educadora de Párvulos que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata a la Inspectora para coordinar el traslado del estudiante a la Inspectoría. En caso que suceda en recreos será trasladada a la Inspectoría más cercana.
2. La Inspectora dará aviso a la Subdirectora de Ciclo y aplicará los primeros auxilios.
3. La Inspectora o personal del Colegio llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar acercarse al Colegio para realizar el traslado al Centro Asistencial, en su defecto autorizar el traslado directamente al Centro Asistencial por personal del colegio, donde se reunirán con el apoderado.
4. Se completará la Declaración Individual de Accidente Escolar.
5. Retiro de la alumna por parte del apoderado (o traslado por personal del colegio)
6. En el caso que el apoderado retire a la alumna, la Inspectora realizará el retiro y entregará a su apoderado.
7. La alumna será trasladada a Centro Asistencial Hospital Regional Guillermo Grant Benavente (en primera instancia por los padres, en su falta: por personal de colegio en vehículo pagado por éste)

- **GRAVES:** son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

PROCEDIMIENTO:

1. El Docente o Educadora de Párvulos que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata a la Inspectora para coordinar el traslado del estudiante a la Inspectoría. En caso que suceda en recreos será trasladada a la Inspectoría más cercana.
2. En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente.

3. Se dará aviso a Subdirectora de Ciclo
4. La Inspectora llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al Centro Asistencial o en su defecto a vehículo y a los padres y/o apoderado para comunicar los detalles del accidente, informar sobre el traslado al Centro Asistencial – sea en ambulancia o vehículo pagado por el colegio, lugar donde se reunirán con el apoderado.
5. Se completará la Declaración Individual de Accidente Escolar.
6. Traslado a Centro Asistencial más cercano
7. En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano, de acuerdo a descripción de punto anterior

Título VIII: PROTOCOLO DE RETENCION EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES

I.-INTRODUCCIÓN:

En Chile a través de la Ley de Educación 20.370, se encuentra garantizado el derecho de las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales sean éstos privados, públicos, subvencionados, confesionales o no.

La Ley General de Educación 20.370/2009, Art. 11 señala: “el **embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel**, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Por lo tanto, a las alumnas en situación de embarazo o maternidad les asisten los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar” (Circular N°1 Superintendencia Establecimientos Subvencionados Versión 4).

Un establecimiento educacional Protector de Trayectorias Educativas debe cumplir con las características, sustentadas en:

- Ley N° 20.370 General de Educación de 2009 (Artículos N° 11,15,16 y 46)
- Decreto Supremo de Educación N° 79 de 2004
- Ley N° 20.418 de 2010 de Salud
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (menores de 18 años) de 1989
- Circular193 De Alumnas Embarazadas, Madres y Padres Estudiantes; Superintendencia de Educación,15 de marzo de 2018.

II.-MARCO TEÓRICO:

Embarazo adolescente o embarazo precoz es aquel embarazo que se produce en una mujer adolescente; entre la adolescencia inicial o pubertad –comienzo de la edad fértil– y el final de la adolescencia. La OMS establece la adolescencia entre los 10 y los 19 años.

El embarazo adolescente es una realidad que enfrentamos en el país cada año. Es por eso que el Ministerio de Salud ya fijó metas para bajar las cifras. Para el 2020,

proyecta una baja de hasta un 10%, lo que equivale a 22,9 embarazos por cada mil adolescentes.

Causas del Embarazo Adolescente:

- Falta de educación sexual.
- Falta de información sobre los métodos anticonceptivos
- Falta de madurez
- Ignorancia o falta de cultura sexual
- Violación (en algunos casos)
- El temor a preguntar y/o a conversar
- Descuido por parte de los padres (negligencia)
- Carencia afectiva
- Inseguridad
- Baja autoestima
- Falta de control en sus impulsos
- Curiosidad

Otros Factores de Riesgo de Embarazo pueden ser:

- El consumo de alcohol u otras drogas incluyendo el tabaco
- Abandono escolar
- Pocas amistades
- Ser hija de una madre que tuvo su primer parto a la edad de 19 años o menos.

III-DERECOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES:

Derechos de la Estudiante Embarazada o Madre Adolescente:

- Ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudia.
- Estar cubierta por el Seguro Escolar.
- Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
- Ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos y matronas tratantes, carné de control de salud y tenga las notas adecuadas (lo establecido en el reglamento de evaluación).
- Adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- Amamantar a su hijo o hija cuando nazca, para esto puede salir del establecimiento educacional en sus recreos o en los horarios que le indiquen en su centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de su jornada diaria de clases.
- No ser cambiada de jornada de clases o de curso durante su embarazo o maternidad, salvo que ella manifieste voluntad de cambio, respaldada con un certificado otorgado por un profesional competente (matrona, psicólogo, pediatra, etc.).
- No ser expulsada, trasladada de establecimiento, suspendida de clases por razones asociadas a su embarazo y/o maternidad.
- Apelar a la Secretaría Regional Ministerial de su territorio si no está conforme con lo resuelto por el/la Director/a del establecimiento educacional.

Deberes de la Estudiante Embarazada o Madre Adolescente:

- Ser responsable de asistir a los controles de embarazo, post-parto y Control Sano de su hijo/a, en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- Justificar sus controles de embarazo y Control de Niño Sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- Justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a a su Profesor/a Jefe. De no ser posible esta justificación se debe realizar en Inspectoría o Subdirección Académica
- Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. Al ser madre, estará eximida de Educación Física hasta que finalice el periodo de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá ser eximida de este sector de aprendizaje por el tiempo que sea necesario.
- Realizar todos los esfuerzos para terminar su año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías y/o recalendarización de pruebas, trabajos, otros.

IV.-REGLAMENTO DE EVALUACIÓN , PROMOCIÓN Y ASISTENCIA

Asistencia:

- No se hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las alumnas en estado de embarazo o maternidad. Las instancias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, parto, postparto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas cuando se presenta certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las condiciones médicas de la inasistencia. (Dcto. 79/2004 Art 11)
- En el caso de que las alumnas tengan una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el o la Director(a), del Colegio tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, N° 112 y N° 158 ambos de 1999 y N°83 de 2001 o los que se dictaran en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.
- La alumna embarazada o madre adolescente deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo o la maternidad. La Subdirectora de su ciclo, llevará registro de estas situaciones estando en conocimiento de la etapa de embarazo o maternidad en que se encuentre la alumna.

Evaluación:

- Las alumnas en estado de embarazo serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento de Evaluación del Establecimiento, sin perjuicio de la obligación de los Docentes Directivos del Establecimiento de otorgarle facilidades académicas (Decreto Supremo de Educación N° 79 de 2004) incluido un calendario flexible y apoyos pedagógicos especiales como por ejemplo tutorías de docentes o de las compañeras , recalendarización de

pruebas y trabajos, eximición de pruebas lineales, evaluación diferenciada y otras que la Sub Dirección Académica determine en conjunto con la Dirección.

- La alumna tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- Respecto de alumnas con Necesidad Educativas Especiales, se dispondrán de medidas a nivel curricular que aseguren que la estudiante comprenda su situación de embarazo o maternidad asegurando una formación y desarrollo integral.

Promoción:

- La alumna tendrá derecho a contar con un **Docente Tutor** (Profesor(a) Jefe), bajo la supervisión de la Subdirección Académica, quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna.

Funciones del Tutor:

- Ser un intermediario entre alumna y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones.
- Informar a Sub Dirección Académica cuando la alumna se ausenta por un periodo prolongado. Subdirección Académica supervisará entrega de materiales de estudio, entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, entrega de guías de aprendizaje.
- Este apoyo se dará mientras que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. (Acreditado por certificado médico).

V.-RESPECTO DEL PERÍODO DE EMBARAZO:

- La alumna tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo post-parto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- La alumna, deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además deberá mantener informado a su Profesor Jefe/Tutor /Subdirección Académica.
- La alumna puede asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- La alumna embarazada, durante los recreos, podrá utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento indicados, para evitar estrés o accidentes.

- A las alumnas embarazadas les será aplicable lo dispuesto en el Decreto Supremo n°313 , de 1972, del ministerio del trabajo y Previsión social, que reglamenta el Seguro Escolar.

VI.-RESPECTO DEL PERÍODO DE MATERNIDAD :

- La alumna o madre adolescente tiene el derecho a decidir el horario de alimentación de su hijo o hija y el lugar, que debiera ser como máximo una hora, la que no considera los tiempos de traslado. Evitando con ello que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente a el o la Director(a), o Sub Director/a Académica durante la primera semana de ingreso de la alumna.
- Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir a sala indicada para extraerse leche cuando lo estime necesario.

VII.-DERECHOS Y DEBERES DE APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE EMBARAZO Y/O MATERNIDAD

Derechos:

- Podrá firmar un compromiso de acompañamiento a la adolescente que señale su consentimiento para que la alumna asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total de la estudiante durante la jornada de clases.
- Encargada de Protocolo u Orientadora de Enseñanza Media, serán responsable de informar sobre los derechos y obligaciones, tanto de la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.

Deberes:

- Informar al establecimiento educacional que la estudiante se encuentra embarazada al Director(a), Sub Directora Académica, Orientadora o Profesor/a Jefe.
- Notificar al Colegio de situaciones como cambio de domicilio o si la estudiante en condición de embarazo o maternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

VIII.- RESPECTO DEL CONSEJO ESCOLAR Y LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES

El Consejo Escolar deberá tener conocimiento del Protocolo de Retención en el Sistema Escolar de Estudiantes Embarazadas y Madres Adolescentes.

Este Protocolo, **será informado en la primera reunión del Consejo Escolar**, dejando registro en Acta.

IX.- SOCIALIZACIÓN DEL PROTOCOLO Y ACCIONES DE PREVENCIÓN:

El presente Protocolo, estará a disposición de los miembros de la comunidad educativa a través de la página web del colegio y Agenda Escolar.

Como acción preventiva el colegio ha optado por implementar el Programa de Afectividad y Sexualidad, basado en el ***Curso de Educación Sexual Integral*** (CESI),

del Doctor Ricardo Capponi, dirigido al total de las alumnas de nuestro establecimiento.

X.-REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES

Con el fin que las alumnas en situación de embarazo o maternidad no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, es que recibirán apoyo de la Asistente Social, Orientadora y Psicóloga (Departamento Psicosocial) para que puedan acceder a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación u otras redes de apoyo.

- **Institución: Ministerio de Salud**
Dirección web: www.minsal.cl
- **Institución: Ministerio de Desarrollo Social**
Dirección web: www.crececontigo.cl
- **Institución: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**
Dirección web: www.junaeb.cl
- **Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE):**
Dirección web: www.junaeb.cl
- **Institución: Servicio Nacional de la Mujer**
Dirección Web: www.sernam.cl
- **Institución: Junta Nacional de Jardines Infantiles**
Dirección web: www.junji.cl

XI.-BIBLIOGRAFÍA:

1.- “Derechos y Deberes de las Estudiantes Embarazadas y Madres Adolescentes”.

http://www.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201203262311030.Derechos%20y%20Deberes%20de%20estudiantes%20embarazadas.pdf

2.- “Protocolo de Retención en el Sistema Escolar de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes”

http://www.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201212241210270.protocolo_embarazadas.pdf

3.- “Ley N° 20.370 General de Educación de 2009 (Artículos N° 11,15,16 y 46)”

4.- “Decreto Supremo de Educación N° 79 de 2004”

5.- “Ley N° 20.418 de 2010 de Salud”

6.- “Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (menores de 18 años) de 1989”

7.- “Circular N°1 Superintendencia Establecimientos Subvencionados Versión 4”

8.-“Circular193 De Alumnas Embarazadas, Madres y Padres Estudiantes; Superintendencia de Educación,15 de marzo de 2018.”

Título IX: **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN SOBRE ABUSO SEXUAL EN NIÑAS Y JÓVENES EN EL AMBIENTE ESCOLAR**

I.- INTRODUCCION:

Durante los últimos años, en Chile y en el mundo, han comenzado a salir a la luz pública numerosos casos de abusos a menores de edad. Debido a la publicidad de estas situaciones, ha surgido un nuevo modo de entender las relaciones entre adultos y menores. Hoy, un nuevo lenguaje y nuevas categorías contextualizan el trabajo educativo y pastoral con niños y niñas. La Iglesia y Congregación Religiosas del Sagrado Corazón han decidido enfrentar el problema abordándolo con honestidad y ofreciendo todas las herramientas posibles al servicio de la protección de niñas y jóvenes.

Junto a una detallada lista de criterios de prevención, el Protocolo de Prevención sobre Abuso Sexual en Niñas y Jóvenes en el Ambiente Escolar establece procedimientos que fijan el modo de tratar las denuncias y hacerlas llegar a la autoridad competente en el tiempo que corresponda según la ley.

II.- MARCO LEGAL CHILENO:

El Estado Chileno a través de distintas leyes, acuerdos internacionales y ratificación de convenciones, manifiesta su compromiso para asegurar el respeto y protección de los derechos de las personas y niños del país.

En 1990, Chile ratifica la Convención sobre los Derechos de los niños “asumiendo el compromiso de asegurar a todos los niños y niñas (menores de 18 años) los derechos y principios que ella establece” (<http://www.bcn.cl>)

Esta Convención establece **cuatro principios fundamentales:**

1.-No discriminación: El niño no deberá sufrir debido a su raza, color, género, idioma, religión, nacionalidad, origen social o étnico, o por ninguna opinión política o de otro tipo; ni tampoco debido a su casta o por alguna discapacidad.

2.-El interés superior del niño: las leyes y las medidas que afecten a la infancia deben tener primero en cuenta su interés superior y beneficiarlo de la mejor manera posible

3.-Supervivencia, desarrollo y protección: las autoridades del país deben proteger al niño y garantizar su desarrollo pleno: físico, espiritual, moral y social.

4.-Participación: Los niños tienen derecho a expresar su opinión en las decisiones que le afecten, y que sus opiniones se tomen en cuenta.

En nuestro país existen tres aspectos que definen las responsabilidades del estado respecto a la violencia y abuso sexual y violencia intrafamiliar: Las Normas Internacionales vigentes en Chile sobre prevención y sanción de la violencia doméstica; el Código Penal (2005), con especial énfasis en las últimas modificaciones de la Ley N° 19.617 y Ley N° 19.927 de julio de 1999 y enero de 2004, respectivamente; y el Código Procesal Penal y demás leyes especiales.

Algunos aspectos importantes que se desprenden de los citados documentos:

- El sujeto pasivo de los delitos de significación sexual puede ser hombre o mujer.
- Los delitos son de acción pública previa instancia de particular, por lo tanto es necesaria la denuncia de la víctima o de sus padres, abuelos o guardadores.
- Se reconoce a las víctimas de los delitos sexuales que son mayores de edad, la capacidad de decidir si quieren o no poner los hechos en conocimiento del sistema judicial, dado que se trata de un delito de acción penal pública previa instancia particular.
- En el caso de víctimas menores de 18 años, existe “acción penal pública, por cualquier delito que se cometa en contra de los mismos”. Por ello, el o la responsable de la Dirección del Servicio de Urgencias o del Establecimiento de Salud, tiene la obligación de poner los hechos en conocimiento del sistema judicial, denunciando los delitos sexuales que se cometan en contra de personas menores de edad de los que tenga conocimiento.
- El artículo 173 del Código Procesal Penal Chileno, señala que cualquier persona podrá comunicar directamente al Ministerio Público el conocimiento que tuviere de la comisión de un hecho que revistiere caracteres de delito. (PDI, s/f; Iglesias & Ibieta, 2011; Mineduc, s/f).
- El Artículo 175, establece un deber de denuncia obligatoria para ciertas personas, en razón de las funciones que desempeñan. Así dispone que están obligados a denunciar según la letra e) *“Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieran tenido lugar en el establecimiento”*.

III.- NORMAS PARA FAVORECER AMBIENTES SANOS Y PROTECTORES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Para la seguridad de las alumnas se exige procedimientos seguros en la selección del personal a contratar. Las normas que siguen se aplican íntegramente a toda persona, sin importar si su trabajo será de tiempo completo, parcial, temporal, pagado o voluntario, e independiente de los requisitos profesionales que debe cumplir para acceder al cargo.

Selección de Personal:

- a) Formar un equipo interdisciplinario a cargo de los procesos de selección del personal, integrado por funcionarios de confianza de la Dirección.
- b) Hacer un análisis detallado del currículum de los postulantes preseleccionados.
- c) Someter a los postulantes preseleccionados a examen psicológico.
- d) Solicitar al Postulante, junto con el currículum, al menos dos referencias escritas y comprobables.
- e) Solicitar, entre otros documentos, el certificado de antecedentes al día de los postulantes.
- f) Consultar en la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, el registro de autores de delitos sexuales inhabilitados para desempeñarse en ámbitos educacionales.
- g) Consultar en el Servicio de Registro Civil e Identificación Nacional para verificar si el aspirante se encuentra en el registro de sentenciados por Delitos Sexuales.
- h) El equipo interdisciplinario seleccionará a los postulantes, teniendo en cuenta el informe psicológico, la verificación de todos los antecedentes y las entrevistas a que hayan sido sometidos.
- i) Todo funcionario nuevo será contratado por un período de tiempo limitado, considerado de prueba y será presentado en instancia formal a la comunidad educativa.
- j) La institución procurará acompañar al nuevo funcionario en su proceso de inducción en el cargo y desarrollará un plan de seguimiento y retroalimentación.

k) Especial preocupación se tendrá con las personas que son seleccionadas para realizar Prácticas Profesionales u otras funciones en el Colegio, solicitándoles la entrega de Certificado de Antecedentes emitido por el Registro Civil.

l) Todos los miembros de la comunidad educativa deberán portar una credencial que los identifique detallando su nombre y cargo.

Normas de Prudencia:

a) En situaciones de entrevistas individuales o de acompañamiento personal, hay que asegurarse que las oficinas o espacio de entrevistas tengan puertas o ventanas de vidrio que permitan plena vista desde el exterior. Idealmente mantener puerta semicerrada.

b) En actividades extraordinarias consideradas en el currículum, como retiros, jornadas, campamentos, misiones, etc., el grupo de alumnas deberá ser acompañado, a lo menos, por dos adultos en forma permanente.

c) En actividades donde se pasa la noche, nunca dormirá un adulto solo con una alumna o grupo de alumnas.

d) El uso de los baños y camarines de alumnas estará prohibido para personas externas del colegio y tampoco podrán ser utilizados por adultos, en los días en que se desempeñan actividades propias o extraordinarias del Establecimiento Educacional. Los baños de las alumnas deberán distribuirse por ciclos de enseñanza.

e) Los educadores deben evitar ingresar a los camarines de las alumnas, cuando éstas se están duchando. La asistencia se hará desde un lugar que evite el contacto visual con las niñas.

f) Evitar visitar hogares donde las alumnas se encuentren solas.

g) No regalar dinero u otros objetos de valor a alguna alumna en particular a menos que se haga con el conocimiento y consentimiento de los padres.

h) No mantener con las alumnas contactos por teléfono, por internet (facebook, e-mail personal, WhatsApp, instagram, twitter, etc,) o por otros medios, a no ser que sea un caso excepcional que lo amerite.

i) Sólo transportar en vehículo a una alumna, con la presencia de otro adulto y/o alumnas, previa autorización de apoderados.

j) La persona que tenga conocimiento de la ocurrencia de algún hecho que sea contrario a las presentes normas de prudencia, deberá informarlo, inmediatamente, a Dirección.

Consideraciones Importantes en el Trato con las Alumnas:

Se debe evitar:

a) Cualquier expresión de afecto que la alumna no acepte y rechace

b) Abrazos demasiado apretados o realizar masajes

c) Recostarse o dormir junto a las alumnas.

d) Realizar juegos que implican tocarse de manera inapropiada.

IV.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE LA SOSPECHA, EL DESCUBRIMIENTO O DENUNCIAS DE ABUSO SEXUAL:

Las normas que a continuación se detallan son de aplicación general frente a todas las situaciones abusivas y/o de maltrato que involucren a alumnas del Colegio Del Sagrado Corazón, que hayan acontecido ya sea al interior del establecimiento educacional o fuera de éste.

a) El Colegio nombrará todos los años un(a) responsable del Protocolo de Prevención de Abuso Sexual. Para el **año 2019** la persona a cargo de esta función es la Psicóloga de Ciclo Básico del Establecimiento, **Srta. Vannia Cid San Martín** quien también

cumplirá el rol de vocera ante situaciones que lo ameriten.

b) Al tomarse conocimiento por cualquier medio de un hecho que pudiere tener el carácter de un ilícito (delito de lesiones, violencia intrafamiliar, abuso sexual, acoso u otro), se debe **registrar el día y la hora** en que ello ocurre. Si existiera alguna evidencia o prueba de la situación, ésta será entregada al hacer la denuncia.

c) La persona que tomó conocimiento, sin perjuicio de tratar de verificar la veracidad de los hechos, debe **poner de inmediato en conocimiento a la Psicóloga responsable del Protocolo** de Prevención de Abuso Sexual del Establecimiento o en su ausencia al Profesor(a) Jefe, Sub-Directora de Ciclo, Orientador(a) o algún integrante del Equipo Directivo

d) Conjuntamente con lo anterior, **se informará inmediatamente a la Directora** de los hechos y de las medidas cautelares que se adoptarán para evitar que exista algún tipo de contacto entre los presuntos implicados o para evitar que los hechos en cuestión se repitan.

e) Efectuadas las indagaciones, la **Psicóloga deberá realizar las entrevistas a la niña** y sin mayor demora deberá comunicarse con los padres, apoderados o la persona que posea el cuidado de la alumna, a fin de informarle de la situación e indicarle que, en conformidad a la ley, **se procederá a denunciar los hechos ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.**

f) En conformidad a lo establecido en el Art. 175 del Código Procesal Penal, **están obligados a presentar la denuncia el Director(a) del Establecimiento Educativo**, los Inspectores y Profesores, por ilícitos que afecten a las alumnas dentro o fuera del establecimiento. La Ley no distingue si el Director, Profesor o Inspector es laico(a) o religioso(a). La denuncia realizada por cualquiera de los arriba mencionados, exime al resto de la obligación de denuncia. La omisión de esta obligación está sancionada en la legislación penal. La **denuncia debe efectuarse dentro de las veinticuatro horas siguientes** al momento en que se tomó conocimiento del hecho, a las instituciones anteriormente señaladas.

g) La circunstancia en que los padres, apoderados o las personas que tengan el cuidado de la alumna hayan presentado una denuncia o querrela, por los supuestos abusos, **en ningún caso libera a los Directores, Inspectores o Profesores de su obligación legal de denunciar** los mismos hechos, al Ministerio Público, Carabineros, en el plazo ya señalado.

h) Si se tienen indicios que los hechos denunciados son verosímiles, el establecimiento educacional **ofrecerá a las víctimas el apoyo, psicológico, espiritual y en caso necesario solicitará asistencia médica.**

i) Si el sospechoso fuese funcionario/a del Establecimiento, se procederá según Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

j) Si el menor ha sufrido maltrato físico grave y/o abuso sexual, deben constatarse las lesiones en una institución de salud **más cercana (Hospital Regional Guillermo Grant Benavente) o en el Instituto Médico Legal.** En ese mismo lugar, se podrá realizar la denuncia con personal de Carabineros. En caso de violación, es fundamental que el niño/a acuda a dichos centros asistenciales durante las primeras veinticuatro horas de sucedido el abuso.

k) Es imprescindible, en este caso, **avisar inmediatamente a un adulto responsable, no alterar la ropa íntima, no lavar a la niña o joven.**

l) **Psicóloga de Ciclo correspondiente, realizará seguimiento del caso y brindará apoyo emocional.**

m) En cumplimiento del artículo 175 del Código Procesal Penal, se debe **realizar la denuncia en los siguientes términos:**

- Dar cuenta a la autoridad de que hay indicios de posible abuso sexual a una niña o joven.
- Referir literalmente el relato recibido a la autoridad competente. No emitir juicios, ni mencionar posibles culpables, ya que, esto es materia de la investigación judicial

V.- NORMAS GENERALES

- a) Se debe actuar con la máxima rapidez, respeto, reserva, cuidado y prudencia.
- b) Se debe tener en cuenta que lo primero será acoger a la alumna sin juzgar ni calificar, asegurándose que ésta no quede expuesta a la persona que pudo haber realizado el abuso sexual.
- c) Se debe tomar en serio todo aviso que llegue relativo a un abuso.
- d) Se debe escribir el relato entregado por la alumna.
- e) Escuchar activamente el relato entregado, no presionar y respetar momentos de silencio.
- f) No emitir juicios ni opiniones.
- g) Propiciar una conversación privada y directa, no exponiendo a la alumna a situaciones donde se pudiera ver afectada emocional o físicamente a raíz de su declaración.
- h) Demostrarle a la niña o adolescente que tiene o puede contar con un adulto protector que estará junto a ella ante todo lo que ocurra.
- i) Buscar ayuda profesional especializada que permita trabajar la sospecha de abuso sexual.
- j) Asegurarse que la posible víctima no pase momentos en soledad con la persona que se sospecha es el abusador o abusadora.

VI.- SOCIALIZACIÓN DEL PROTOCOLO Y ACCIONES DE PREVENCIÓN

Una vez promulgada la normativa del presente Protocolo, la Comunidad Educativa y en especial el Departamento Psicosocial del establecimiento:

- a) Velará que el texto del Protocolo esté a disposición de todos los miembros de la Comunidad Educativa que deseen consultarlo o adquirirlo. Se enviará a correo institucional al inicio de cada año escolar y se encontrará disponible en la página web del Colegio.
- b) Realizará, a partir de la normativa, un **“Taller de Formación para la Prevención de Abusos”**, en el que deberán tomar parte en forma obligatoria todos los estamentos de la Comunidad Educativa que tienen relación con las alumnas. Además se procurará repetir el taller cada año, al menos para el personal nuevo
- c) Entregará la máxima difusión del contenido del Protocolo, especialmente entre los padres, apoderados y alumnas.

VII.- MARCO TEÓRICO:

El abuso sexual es toda acción, que involucre a una niña o niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, y que no está preparado para realizar o no puede consentir libremente (UNICEF y UDP, 2006).

En el abuso sexual infantil, el adulto puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje y las amenazas para lograr su objetivo.

Categorías legales de los delitos sexuales

HGI

El Código Procesal Penal (CPP) establece categorías descriptivas de delitos sexuales cometidos en contra de los niños, existiendo varios tipos de delitos según edad y naturaleza del abuso. (Leiva, 2007; MINEDUC, 2011). Una vez que el caso sea llevado ante un tribunal, el sospechoso/a podría o no ser imputado/a por uno o varios de estas figuras legales en materia de delitos sexuales.

Estas son:

Violación (Art. 361, CPP)

El acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal a cualquier persona mayor de 12 años cuando se usa fuerza o intimidación, cuando la víctima se halla privada de sentido o cuando se aprovecha su incapacidad para oponer resistencia y cuando se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima. El artículo 362 del Código Penal sanciona la violación a una persona menor de 12 años, aunque no concurren circunstancias enumeradas en el artículo anterior.

Estupro (Art. 363, CPP)

El acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal a una persona menor de edad pero mayor de 12 años, concurriendo que se abuse de anomalía o perturbación mental del menor, exista una relación de dependencia de la víctima (cuidado, custodia, educación, relación laboral), grave desamparo en que se encuentra la víctima e inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Sodomía de menor de edad (Art. 365, CPP)

Aquel que accede carnalmente a un menor de 18 años de su mismo sexo, sin que medien las circunstancias de la violación o el estupro, es decir, de común acuerdo por constituir un peligro potencial para el desarrollo sexual normal de menores.

Abuso sexual (Art. 366, CPP)

Implica la realización de cualquier acción sexual distinta del acceso carnal, es decir, cualquier acto de significación sexual realizado mediante contacto corporal con la víctima, o que haya afectado los genitales, el ano o la boca de la víctima, aun cuando no hubiere contacto corporal con ella. Cuando la víctima tiene menos de 14 años, este sólo acto configura un delito sin que necesariamente haya uso de la fuerza o el engaño. Cuando la víctima es mayor de 14 años, pero menor de 18, se considera abuso sólo cuando concurren dichas circunstancias. (Artículos 366, 366 bis y 366 ter).

Corrupción de menores o abuso sexual indirecto (Art. 366 quater, CPP)

Aquel que sin realizar una acción sexual en los términos anteriores y que para procurar su excitación sexual o la excitación sexual de otro realice acciones de significación sexual ante un menor de 12 años, lo hiciera ver o escuchar material pornográfico, lo hiciera realizar acciones de significación sexual delante suyo o de otro y lo empleara en la producción de material pornográfico.

Conceptos Relacionados con el Abuso

Pedofilia: Atracción sexual intensa, urgente, recurrente, por los niños, existiendo casi exclusivamente apetito sexual y excitación incontrollables por los menores de 13 años. Es un impulso recurrente, urgente a excitarse con fantasías o acciones que involucran:
a) Objetos no humanos;

- b) Sufrir o inferir humillación o daño a uno mismo o a su pareja sexual;
- c) Dirigirse a niños o a personas que no consienten esta conducta.

Victimización Secundaria: Se entiende como la reacción de las distintas instancias sociales e instituciones, que se relacionan con la víctima después de ocurrido el delito, incluidos los medios de comunicación y el sistema familiar, provocando a la víctima un daño adicional. Además se puede entender como consecuencias negativas asociadas con el paso de la víctima por el sistema de justicia penal.

Abuso sexual intrafamiliar: La agresión sexual cometido desde un miembro de la familia también conocido como abuso sexual incestuoso (Barudy, 1999).

Abuso sexual extrafamiliar por un conocido: La agresión sexual ejercida por un adulto que pertenece a su círculo social, y que por lo tanto, es conocido de la familia. La relación se da por cercanía física, social o por ejercicio del rol de poder que posee el agresor (profesores, monitores comunitarios, sacerdotes, etc).

Abuso sexual extrafamiliar por desconocido: La agresión sexual ejercida por un desconocido de la víctima que no tiene vínculo de cercanía o conocimiento previo y ocupa la fuerza y el terror para hacerla sufrir (CAVAS, 2003; Barudy, 1999).

Denuncia: Es la puesta en conocimiento de la perpetración de un hecho delictivo ante la autoridad competente. Ésta puede ser realizada por la víctima, familiares, educadores, médicos u otras personas que tengan conocimiento de lo sucedido.

Factores de Riesgo

Se refiere a las circunstancias de diverso tipo que favorecen que el niño/a sea víctima de abuso sexual. No es posible establecer una relación de causa-efecto, sin embargo se puede realizar una asociación probabilística:

- a) Niños/as con escasa capacidad para resistirse ante las insinuaciones del adulto y revelarlo.
- b) Niños/as pequeños/as que todavía no hablan, o los que muestran retrasos del desarrollo, discapacidades físicas o mental.
- c) Niños/as que se encuentran carentes de afecto en la familia, y que en un principio pueden sentirse halagado por la atención recibida y que al margen de que este placer, con el tiempo acabe produciendo en ellos un profundo sentimiento de culpa. (Milner&Crouch, 2004).
- d) Tradicionalmente, las niñas han sido consideradas con un mayor riesgo, en especial frente a casos de abuso sexual intrafamiliar, en comparación con niños.
- e) Las edades de **mayor riesgo** son las comprendidas entre **los seis y siete años**, por un lado, y los **diez y doce**, por otro. Se trata de una etapa en la que comienzan a aparecer las muestras del desarrollo sexual, pero los menores siguen siendo aún niños y pueden ser fácilmente dominados.
- f) En el ámbito familiar, los niños víctimas de malos tratos -en cualquiera de sus formas- son más fácilmente susceptibles de convertirse en objeto de abusos sexuales.
- g) Hogares donde no hay cumplimiento de las funciones parentales, así como el abandono y rechazo físico y emocional del niño por parte de sus cuidadores.
- h) Ausencia de los padres biológicos, la incapacidad o enfermedad de la madre, el trabajo de ésta fuera del hogar y los problemas conyugales. Más aún si estos problemas se relacionan con una interrupción de la vida sexual de la pareja, aumenta el riesgo de victimización.
- i) Familias con padres dominantes y violentos y aquellas formadas por madres maltratadas. (Echeveburúa&Guerricaechevarría, 1998).

Perfil del Agresor

En la literatura existen diversas teorías que intentan explicar el perfil del abusador sexual, entre ellas se encuentran los modelos unifactoriales y multifactoriales.

Aunque los agresores sexuales no comparten un perfil exacto que definan su trastorno, se ha estudiado la existencia de algunos rasgos en común que se mencionan a continuación:

- a) Sus impulsos, intereses y fantasías sexuales están centrados en niños y/o niñas.
- b) Generalmente no han tenido relaciones sexuales adultas exitosas ni estables.
- c) Son solitarios.
- d) Pueden ser generosos y estar muy atentos a todas las necesidades del niño que no estén relacionadas con la victimización sexual, de manera de lograr ganar su cariño, interés y lealtad y asegurar así que la víctima mantenga el secreto.
- e) Se pueden encontrar integrados a la sociedad y pueden lograr mantener un aspecto intachable.
- f) Pueden sentirse no sólo atraídos a niños, sino también a adultos.
- g) Presentan importantes rasgos de inmadurez e inadecuación.
- h) Provenientes de hogares donde hubo carencia de cuidados parentales o, en los cuales, las relaciones entre los miembros de la familia eran extremadamente rígidas y distantes, ambientes promiscuos o donde eran cotidianos el maltrato o el abuso sexual.
- i) Tienen especial habilidad para identificar niños vulnerables.
- j) Consumidor de alcohol y drogas.
- k) Baja autoestima

Indicadores del Abuso Sexual Infantil

Los indicadores deben valorarse de forma global y conjunta, ya que no se puede establecer una relación directa entre un sólo síntoma y el abuso.

Físicos:

- a) Dolor, hematomas, quemaduras o heridas en la zona genital o anal.
- b) Cérvix o vulva hinchadas o rojas.
- c) Restos de semen en la ropa, la boca, o en los genitales.
- d) Ropa interior rasgada, manchada y ensangrentada.
- e) Dificultad para andar y sentarse.
- f) Se queja de dolor o picazón en zona vaginal y/o anal.
- g) Infecciones vaginales y urinarias.
- h) Secreción en pene o vagina.
- i) Hemorragia vaginal en niñas pre-púberes.
- j) Lesiones, cicatrices, o magulladuras en los órganos sexuales, que no se explican como accidentales.
- k) Genitales o ano hinchado, dilatado o rojos.
- l) Contusiones, erosiones o sangrado en genital externos, zona vaginal o anal.
- m) Enfermedades de transmisión sexual en genitales, ano, boca, u ojos
- n) Hematomas alrededor del ano, dilatación y desgarros anales y pérdida de tonicidad del esfínter anal, con salida de gases y deposiciones.
- o) Dificultades manifiestas para defecar
- p) Enuresis o encopresis en niños que ya habían aprendido a controlar esfínter.

Comportamentales:

- a) Pérdida de apetito.
- b) Llantos frecuentes, sobre todo en referencia a situaciones afectivas o eróticas.
- c) Miedo a estar sola, a los hombres o a un determinado miembro de la familia.

- d) Rechazo al padre o a la madre de forma repentina.
- e) Cambios bruscos de conducta.
- f) Resistencia a desnudarse o bañarse.
- g) Aislamiento y rechazo de las relaciones sociales.
- h) Problemas escolares o rechazo a la escuela.
- i) Fantasías o conductas regresivas. (chuparse el dedo, orinarse en la cama, etc.)
- j) Tendencia al secretismo.
- k) Agresividad, fugas o acciones delictivas.
- l) Autolesiones o intentos de suicidio.

Afectivos y Sexuales:

- a) Rechazo de las caricias, de los besos y del contacto físico.
- b) Conducta seductora.
- c) Conductas precoces o conocimientos sexuales inadecuados para su edad. Ejemplos de éstos serían: comentarios que denoten conocimiento sexual precoz, dibujos sexualmente explícitos, interacción sexualizada con otras personas, actividad sexual con animales o juguetes, masturbación excesiva. En niños mayores se destaca la promiscuidad sexual y la explotación sexual comercial en la adolescencia.
- d) Interés exagerado por los comportamientos sexuales de los adultos.
- e) Agresión sexual de un menor hacia otros menores.

VIII.- BIBLIOGRAFÍA

- 1.-**Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales DSM –IV**, 1997.
- 2.-**Características de los abusadores sexuales**, E.González, V. Martínez, C. Leyton, A.Bardi; Artículo Revista Sogia.
- 3.-**Prevención de abusos sexuales en niños, niñas y jóvenes en el ambiente escolar**, Arzobispado de Santiago, Vicaría para la Educación, Publicaciones VED, Mayo 2009.
- 4.-**Prevención de abusos sexuales en niños, niñas y jóvenes en el ambiente escolar**, Arzobispado de Santiago, Vicaría para la Educación, Publicaciones VED 2, Mayo 2011.
- 5.-**Protocolo “Construyendo ambientes seguros en las presencias Salesianas”**, Junio 2011.
- 6.-**Código Procesal Penal (2005)** Editorial LexisNexis, quinta edición, 18 febrero 2005.
- 7.-**Protocolo sobre abuso sexual y/o violación**, Instituto de los hermanos del las Escuelas Cristianas, 2010.
- 8.-**Protocolo de prevención abuso sexual**, Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús (RSCJ), Junio de 2012.

CAPÍTULO VI

PREMIOS Y ESTÍMULOS

Como Institución Educativa, sostenemos con firmeza que el estímulo y el refuerzo positivo son el mejor modo de formar personas y de obtener cambios positivos en el comportamiento de las alumnas. En este sentido, se hace un deber destacar los esfuerzos y conductas ejemplares que durante el año evidencien las alumnas. Éstos, además de ser consignados en su Hoja de Observaciones y en el Informe de Desarrollo Personal y Social, se destacarán del modo que se expresa a continuación:

Título I: **Estímulos y Refuerzos Semestrales**

1. Cuadro de Honor de las alumnas destacadas en todas las áreas del “Desarrollo Personal y Social” (difusión a la comunidad a través de murales y página web)
2. Cuadro de Honor de las alumnas destacadas en el “Área Académica”, cuyo promedio haya sido igual o superior a 6,5 en Enseñanza Básica y Enseñanza Media (difusión a la comunidad a través de murales y página web)

Título II: **Estímulos y Premios Anuales**

Una vez al año, se efectuará un Acto Académico en el que se premiará a las alumnas más destacadas en las siguientes áreas:

1. **ACTITUD SOCIAL Y RELACIÓN CON LA COMUNIDAD**
De 1º Básico a 4º Medio. Otorgado a las alumnas que hayan perseverado en crear relaciones positivas con sus compañeras y con la Comunidad Escolar; lo que se evidenciará en su Informe de Desarrollo Personal y Social.
2. **ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD**
De Primer Nivel de Transición a 4º Medio. Otorgado a las alumnas que hayan cumplido un 100% de asistencia y puntualidad.
3. **RELIGIÓN**
De 1º Básico a 4º Medio. Otorgado a las alumnas que han mostrado una especial dedicación en el proceso de formación que se promueve a través de la clase de Religión para crecer en la Fe y en el compromiso como persona creyente.
4. **RELIGIÓN**
En 4º medio a la alumna que ha mostrado una especial dedicación en el proceso de formación a través de su trayectoria escolar, que se promueve a través de la clase de religión para crecer en la fe y en el compromiso como persona creyente.
5. **EXTRAESCOLAR**
De transición a 3º medio otorgado a las alumnas que durante el año académico han participado en los distintos talleres de extraescolar, cumpliendo en forma destacada en cuanto a responsabilidad y participación.

6. **DEPORTES**
En 4º Medio. Otorgado a las alumnas que durante su trayectoria escolar se han destacado por participar en actividades deportivas en forma permanente, representando al colegio en diferentes instancias.
7. **ESPÍRITU MATER**
De Primer Nivel de Transición a 4º Medio. Otorgado por sus pares a las alumnas que se han destacado por sus características personales, tales como: reflexión, contemplación, compromiso, espíritu de servicio y disponibilidad para compartir y acoger la invitación de transformar la realidad con otros, desde la diversidad, teniendo como modelo a la Virgen María. Esta distinción se otorga en Octubre, “Mes de Mater”.
8. **APLICACIÓN**
De 1º Básico a 4º Medio. Otorgado a las alumnas que hayan obtenido los tres promedios más altos de su curso. Podrán recibir este premio las alumnas que terminen su año escolar cumpliendo con todo el proceso (evaluaciones finales)
9. **MENCIONES HONROSAS**
De 1º Básico a 4º Medio. Otorgado a las alumnas cuyo promedio sea igual o superior a 6,5 (con aproximación)
10. **DISTINCIÓN CENTRO DE ALUMNAS**
En 4º Medio. Otorgado a las alumnas que durante su trayectoria en el Colegio participaron en el Centro de Alumnas, en virtud de su labor de servicio.
11. **DISTINCIÓN EN LOS ESTUDIOS (Premios de Ciclo)**
1er. Ciclo Básico, 2do. Ciclo Básico y de 1º a 3º Medio. Otorgado a las alumnas que hayan obtenido el más alto promedio de su Ciclo.
12. **PREMIO EXCELENCIA ACADÉMICA**
En 4º Medio. Otorgado a la alumna que haya obtenido el más alto promedio en los cuatro años de Enseñanza Media.
13. **PREMIO PASTORAL**
De 1º Básico a 3º Medio. Otorgado a las alumnas que se hayan destacado por su testimonio, participación activa, responsabilidad y compromiso en la Pastoral del Colegio, como Delegadas de Pastoral.
14. **PREMIO “ANNA DU ROUSIER”**
En 4º medio. Otorgado a la alumna, de cada 4º medio, que durante su trayectoria escolar se han destacado por su constancia y compromiso en las diferentes actividades pastorales que se realizan en el Colegio (Delegadas de Pastoral, Delegadas de Solidaridad, Animadoras de Grupos Pastorales como Pastoral de la Infancia, Catequesis y otros)
15. **PREMIO PASTORAL “STA. ROSA FILIPINA DUCHESNE”**
En 4º Medio. Otorgado a la alumna que ha entregado un testimonio por su constancia y compromiso, durante su trayectoria escolar, cultivando actitudes de apertura, generosidad y disponibilidad al servicio asumiendo los desafíos que conlleva la misión evangelizadora trascendiendo la Institución, al estilo de Santa Rosa Filipina Duchesne.

(Misiones, Colonias de verano, Colonias de invierno, Reforzamiento escolar y otros)

16. PREMIO ESPIRÍTU DE COLEGIO “STA. MAGDALENA SOFIA BARAT”

En 4º Medio. Otorgado a la alumna, de la generación que egresa, que ha logrado desarrollar en su formación los valores de la Espiritualidad del Sagrado Corazón, mostrando a través de su vida lo esencial de la educación que Santa Magdalena Sofía soñó para las alumnas del Sagrado Corazón.

17. PREMIOS ESPECIALES

Son premios que pueden o no otorgarse, de acuerdo al criterio del Consejo de Profesores. Se otorga a las alumnas que se hayan destacado en alguna área de su formación, como por ejemplo, entre otros, pueden citarse:

Premio Artístico Cultural

A la alumna que se haya destacado en esta área en beneficio del Ciclo o Colegio.

Premio Alumna Integral

En el nivel de Transición. Otorgado a las alumnas que se hayan destacado en todos los ámbitos de Aprendizajes.

En 4º medio:

“Hna. Paulina Perdrau” (artístico);

“Hna. Jeanette Stuart” (impronta de mujer);

“Hna. Mary McNally” (esfuerzo y perseverancia)

Nota:

Aquella alumna que esté con “Cesación de Contrato de Prestación de Servicios Educativos” o haya cometido Falta Grave o Muy Grave no será reconocida en los Actos de Premiación.

CAPÍTULO VII

RELACIONES DE LOS PADRES Y APODERADOS CON EL COLEGIO

Al matricular a sus hijas en este Colegio, los Padres y Apoderados deben aceptar que son ellos los primeros responsables de su educación y formación integral, y que sin su apoyo el trabajo docente no obtendrá los frutos de excelencia que espera alcanzar. En consecuencia con lo anterior, deben comprometerse a colaborar con el Colegio, para estimular a las alumnas a cumplir con los requerimientos que exigimos, en el entendido que son solicitudes fundadas sólidamente en el espíritu cristiano que, como familia y Colegio compartimos.

En este sentido, recordamos a los Padres y Apoderados que constituye un deber, lo que a continuación se expone.

Título I: Comunicaciones

1. Las comunicaciones del Colegio al Apoderado y de éste al Colegio se harán a través de la **Agenda Escolar**. Este es un documento oficial, por tanto, debe mantenerse ordenado y firmado
2. El Apoderado, **no la alumna**, debe escribir las comunicaciones que envía al Colegio

3. Es responsabilidad y obligación de los Padres y Apoderados mantenerse informados del comportamiento y rendimiento de sus hijas, solicitando entrevistas o asistiendo cuando sean citados

Título II: **Asistencia, Justificaciones, Convivencia, Conducto Regular**

1. La asistencia a Reuniones de Subcentro es obligatoria. Su inasistencia debe ser justificada con anterioridad, directamente al (la) Profesor(a) Jefe(a) (no se aceptarán justificaciones por teléfono).
2. La ausencia a tres Reuniones de Subcentro, con o sin justificación, será motivo de citación por parte de la Subdirectora de Ciclo. De persistir la situación se solicitará cambio de Apoderado.
3. Los apoderados tienen el deber de participar en todas las actividades de Pastoral y Formación que el Colegio imparta.
4. **Los Padres no podrán ingresar a las salas de clases, traer materiales, colaciones o trabajos, durante la jornada escolar.** El personal de recepción tiene prohibido recibir alguno de estos u otros elementos, sin excepción al nivel que pertenezca la alumna.
- 5.-En caso de que el padre, madre o apoderado de una alumna incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar(faltas de respeto, amenazas, agresiones físicas o psicológicas, vocabulario inapropiado a cualquier miembro de la comunidad educativa), el Colegio podrá disponer medidas como; la obligación de designar un nuevo apoderado, la prohibición de ingreso al Establecimiento, activar protocolo de convivencia o denunciar a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía del Ministerio Público o los Tribunales pertinentes.
- 6.-El apoderado, no la alumna debe ser el responsable de concurrir a pagar la colegiatura. El Colegio no puede hacerse responsable de la pérdida de dinero de las alumnas.
- 7.- En caso de requerir una atención especial, es necesario ceñirse tanto a los horarios establecidos como **respetar el Conducto Regular**, dispuesto en el orden que se indica y solicitando la entrevista por escrito **a través de la Agenda Escolar:**

6.1 Situaciones relacionadas con Rendimiento:

- 1º Profesor (a) de Asignatura
- 2º Profesor(a) Jefe(a)
- 3º Subdirectora Académica
- 4º Directora

6.2 Situaciones Relacionadas con Disciplina:

- 1º Profesor (a) de Asignatura
- 2º Profesor (a) Jefe(a)
- 3º Subdirectora de Ciclo
- 4º Directora

6.3 Situaciones Afectivo Emocionales:

- 1º Profesor (a) Jefe(a)
- 2º Orientadora
- 3º Subdirectora de Formación
- 4º Directora

6.4 Situaciones de Convivencia Escolar:

- 1º Profesor (a) Jefe(a)
- 2º Subdirectora de Ciclo
- 3º Encargada de Convivencia
- 4º Directora